

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 1 de 37

ACTA ORDINARIA N° 109-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 109-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 01 de junio del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro ----- **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roció Soto Varela -----

Yansi Aguirre Sevilla -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Vanessa Masis Arias -----

Betty Latouche White -----

Alcaldesa: Yanina Chaverri Rosales. -----

Secretario del Concejo Municipal: -----

AUSENTES: Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta Administrativa CTP de Osa.

Punto 2. Juramentación miembros Junta Vial Cantonal, secretario y secretario suplente.

Punto 3. IFAM. Asunto: mostrar la propuesta y explicar las líneas de servicio relacionadas con el eje de seguridad humana buscando desarrollar de forma articulada, un gobierno local más inclusivo para todas las personas.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°108-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta Administrativa CTP de Osa.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as):

Argery Díaz Beita cédula 602210499, Oldemar Quesada Fernández cédula 601930728,

Aura Luz Forester Delgado cédula 602140983, Mainor Fernando Anchía Angulo cédula

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 2 de 37

1 **602360798 y Roger Campos Mora cédula 602920916.** Les solicita que levante la mano
2 derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución
3 y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -
4 Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo
5 anterior quedan debidamente Juramentados" -----
6 **Punto 2. Juramentación miembros Junta Vial Cantonal, secretario y secretario suplente.**
7 El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as):
8 **Carlos Alberto Porras Murillo cédula 6314307 y Rodney Calixto Gamboa Carvajal cédula**
9 **1-1275-0299.** Les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis
10 a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente
11 los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y
12 si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados" -----
13 **Punto 3. IFAM. Asunto: mostrar la propuesta y explicar las líneas de servicio**
14 **relacionadas con el eje de seguridad humana buscando desarrollar de forma articulada,**
15 **un gobierno local más inclusivo para todas las personas.** -----
16 Licda. Luz María Castillo Corrales Asesora regional: -----

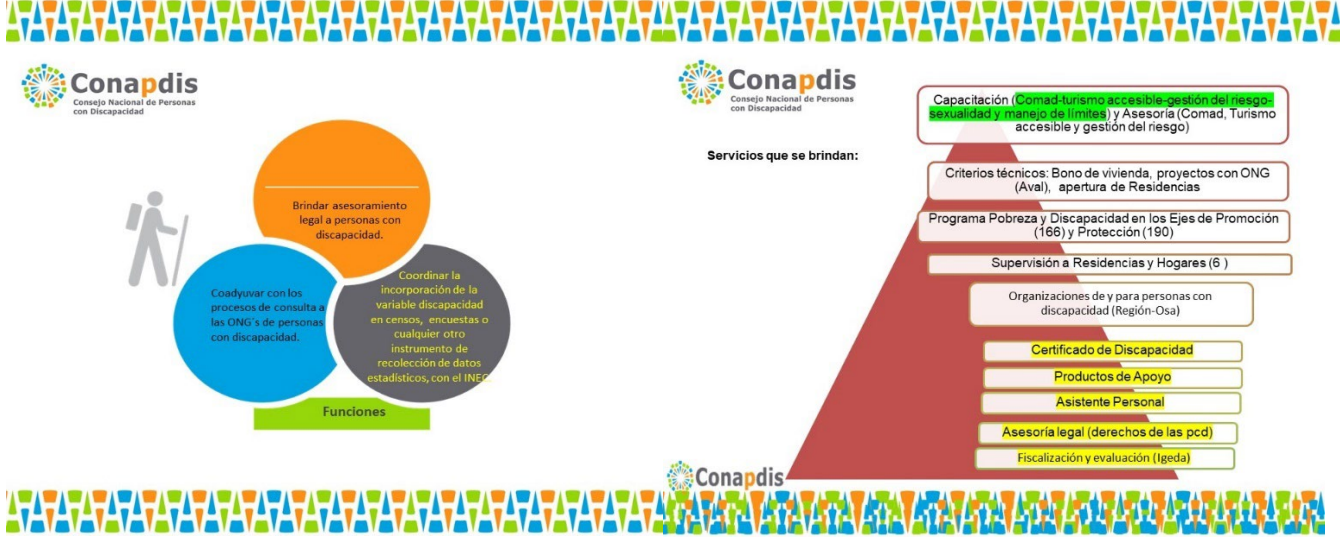
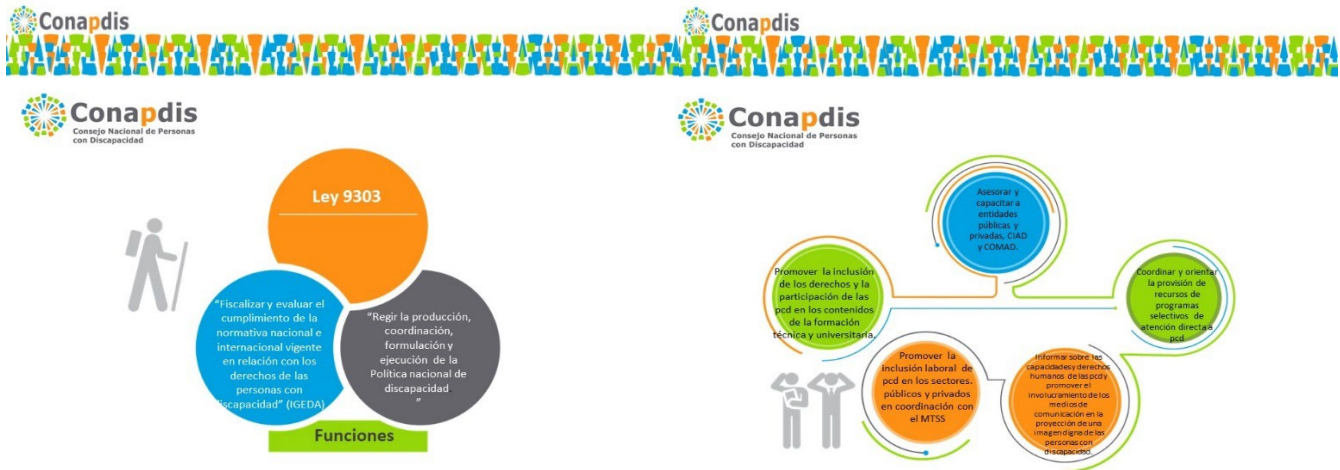


Ley 9303 Artículo 1.

Se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como rector en discapacidad, el cual funcionará como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 7 de mayo del 2015.



El Conapdis, atiende todo el territorio nacional para promover el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad y sus derechos, cuya misión es dirigir, conducir, coordinar las políticas planes, programas y proyectos institucionales en el nivel local y regional, articuladamente con actores sociales como gobiernos locales, representantes institucionales del sector público y privado, organizaciones no gubernamentales, personas con discapacidad y sus familias.





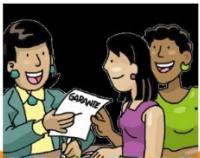
Apoyos establecidos en la Ley de Autonomía Personal

¿Qué y dónde está la discapacidad?

Asistente personal para la vida diaria

Garante para la igualdad jurídica

Acceso a productos y servicios de apoyo.



1



Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

De acuerdo a la Ley 7600 y la reforma de en la Ley 8661 de CR?

Discapacidad: (*) condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

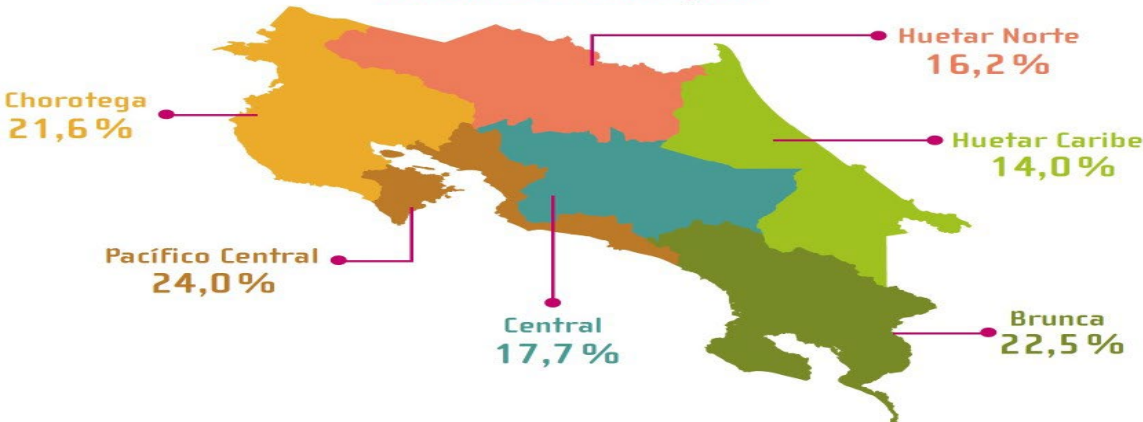
Deficiencia * Entorno = Discapacidad

2



Personas con discapacidad por región^{1/}

Personas de 18 años y más



1/ Los porcentajes corresponden a la población con discapacidad respecto al total de personas de 18 años y más de cada región de planificación.

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional sobre Discapacidad, 2018.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Se esta hablando de un 22.5 en la zona de nosotros, en la región Brunca, vieras que, por ejemplo a mí me preocupa un poquito porque aquí se nombró una comisión de la COMAD, en años anteriores no se había nombrado, este año se nombró y prácticamente la presencia o las personas que yo nombre, casi nunca se citaron a reuniones o no se que paso, tenemos muy poca información, no se intercambió el trabajo digámoslo así, prácticamente aquí es muy poco lo que se ha visto sobre este tema, me parece que hemos estado en potros momentos falto de información o quizás, por lo menos citar a la comisión de acá y tener una preparación sobre este tema, porque el caso es que, ha caminado muy poco. -----
MHD. Paula Arias Artavia, Jefatura regional: parte de lo que venimos hacer hoy es, como dijo la compañera, nosotros asesoramos y capacitamos a las municipalidades, en relación con la inclusión, accesibilidad y también a las COMAD, nada más que, a como usted lo menciona van cambiando constantemente, aquí hemos hecho varias capacitaciones en relación a este tema

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 4 de 37

y hoy estamos retomando nuevamente, entonces era para decirles, el trabajo que nosotros hacemos, estamos a la mayor disposición de seguir apoyando y colaborando, el año pasado, incluso este, han participado de forma virtual la municipalidad y un representante de la COMAD, Rodolfo ha estado participando en actividades virtuales. Indistintamente, aunque exista una COMAD el tema de inclusión es en todos los ámbitos y no le corresponde solo a una comisión específica.



¿Por qué existen leyes específicas sobre discapacidad?

- Problema básico de invisibilidad de las personas con discapacidad tanto en la sociedad como en las disposiciones de los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos.
- Permite atender las necesidades particulares en el reconocimiento efectivo y el disfrute de todos los derechos humanos.
- Al contar ahora con instrumentos internacionales, se dispone de instrumento jurídico universal de aplicación obligatoria, que podrá ser utilizado para impulsar reformas jurídicas en los Estados Partes.
- Respaldo legal para el cambio de paradigma sobre discapacidad hacia el modelo social y de DDHH.
- En este enfoque o paradigma, la discapacidad es colocada como una característica más dentro de la diversidad de los seres humanos y no como la característica que debe definir la vida de una persona.
- El marco legal existente no se crean nuevos y especiales derechos para las personas con discapacidad. Es un instrumento facilitador para el ejercicio y disfrute de los derechos en igualdad con las demás personas.



Legislación Internacional



7948 Convención Interamericana para Eliminación de la Discriminación contra Personas con Discapacidad (2002)



8661 Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad (2008)



Legislación Nacional



Legislación Nacional



Ley 7600, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

ARTÍCULO 4. Obligaciones del Estado

- Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten... ;
- Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.
- Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.



Ley 7600, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

- Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.
- Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.
- Divulgar esta ley para promover su cumplimiento.



Ley 7600

ARTÍCULO 5. - Ayudas técnicas y servicios de apoyo

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 9. - Gobiernos locales

Los gobiernos locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13. - Obligación de consultar a organizaciones de personas con Discapacidad





Ley 7600- reglamento

ART. 15. - **Apoyo de las municipalidades.** ...crearán y mantendrán bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 103. - **Fiscalización**

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las Municipalidades y demás entidades competentes de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, deberán controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos sus extremos.

ARTICULO 104. - **Principios de accesibilidad**

Los principios, especificaciones técnicas y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad, establecidos en el presente Reglamento se aplicarán para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías u otras edificaciones públicas y privadas que brinden servicios al público, los programas de vivienda financiados con fondos públicos y los servicios de transporte público y privado que rigen en el territorio nacional.



Ley 7948: Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

Art. III: Los Estados parte se comprometen a adoptar:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación
 - b) *Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.*
 - c) *Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.*
- Así también a trabajar prioritariamente en las áreas de:
- c) *Sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.*

1



Ley 8661: convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Artículo 4: **Obligaciones generales**

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:
 - b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
 - h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;



Ley 8661

Artículo 9: **Accesibilidad**

1. ... asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
 - d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

2



Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad
COMAD
Ley 8822



La conformación de la Comisión Municipal de Discapacidad

Es la Comisión Municipal Permanente encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas.

3



Art. 13 Código Municipal.

A diferencia de las otras comisiones municipales permanentes, nombradas por la presidencia municipal, la COMAD es nombrada por acuerdo del Consejo Municipal. Por su carácter permanente la COMAD debe estar integrada por regidurías propietarias con voz y voto, pudiendo participar además regidurías suplentes, síndicos, sindicas, representantes de la administración municipal y de la sociedad civil en calidad de personas asesoras.



¿Cuál es la función de la COMAD?

La COMAD vela- vigila-fiscaliza que el Concejo municipal, la administración y otras entidades públicas locales cumplan con lo establecido en la Ley

4



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 6 de 37



PROPUESTA DE TRASCENDER DE LO POLITICO AL PLANO OPERATIVO MUNICIPAL

COMAD DE NIVEL POLITICO

- Comisión de carácter permanente
- Instancia asesora sobre la política municipal en accesibilidad y discapacidad .
- Monitorea que se cumpla la política municipal de accesibilidad y discapacidad.
- Es receptora de las necesidades manifiestas del entorno.
- Articula y deriva a instancias ejecutoras competentes.
- COMAD requiere de una instancia operativa administrativa municipal que de sostenibilidad a la política .



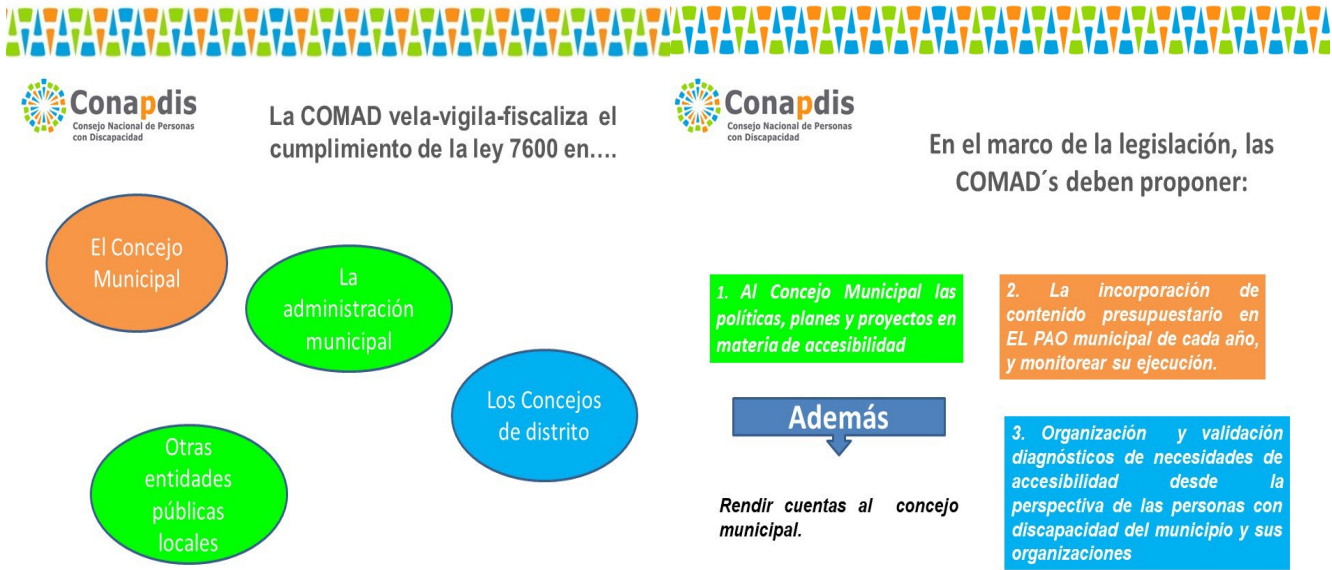
La COMAD propone al Gobierno Local una política y un plan de accesibilidad municipal; que permita promover, proteger y respetar los derechos de las personas con discapacidad respaldados en las leyes: 7948, 7600, 8661, 9303, 9378 y por lineamientos de la Ponadis 2011-2030

La política municipal constituye una herramienta indispensables para organizar, ejecutar, monitorear y evaluar la accesibilidad en los servicios y entorno cantonal.

El instrumento esencial para que todas las personas ejerzan sus derechos y deberes es la accesibilidad universal.

Elaboración del reglamento para la Comad

1



2



3



4



¿Cómo llevarlo a la práctica ?



¿Cómo llevarlo a la práctica ?

1. Inversión local con enfoque de accesibilidad:

- Ley 8114: Vías cantonales con rampas de acceso.
- COLOSEVI: semáforos audibles, pasos peatonales, señales de tránsito que no obstruyan libre tránsito.
- Ley 7755: Construcción aceras en sitios alto tránsito.
- Comités Cantonales Deportes, adecuación instalaciones , programas recreativos y deportivos
- Comités de Persona Joven, campañas de capacitación y sensibilización, recreación, festivales, ferias, otros.
- Proyecto de turismo accesible (ruta turística-Uvita-playa accesible-otras)

1



¿Cómo llevarlo a la práctica ?



¿Cómo llevarlo a la práctica ?

- 2. Trámites y reglamentos municipales con enfoque de inclusión y accesibilidad
- Regulación sobre permisos de construcción en edificios de acceso público (nuevos o remodelaciones).
- Reglamento de aceras
- Regulación de la Ley 7600 en otorgamiento de patentes comerciales.
- Adecuaciones de parques, redondeles, espacios municipales, otros.

- 3. Formulación de política pública con enfoque de accesibilidad y discapacidad.
- Conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad COMAD.
- Políticas de Ordenamiento Territorial (Ley # 4240)
- Transversalizar el tema de accesibilidad en los Planes Reguladores.
- Fortalecimiento de CCCI como instancias de coordinación y articulación para un desarrollo local inclusivo.

2



¿Qué es el IGEDA?

- Es un índice que mide el nivel de accesibilidad que tienen las instituciones públicas, municipalidades y colegios profesionales en la oferta de servicios, bienes y productos a las personas con discapacidad



¿Qué se evaluó?

- Dimensión Actitudinal: Toma de conciencia, reconocimiento de los aportes y capacidades de las personas con discapacidad en distintos ámbitos de la vida.
- Dimensión Entorno Físico: Infraestructura urbana, circulaciones horizontales y verticales, entradas y salidas, espacios internos, servicios sanitarios, señalización.
- Dimensión de Información y Comunicación: Accesibilidad de la información, formatos y tecnologías adecuadas.
- Dimensión Jurídica: Aplicación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad a diversos contextos, temáticas y disposiciones jurídicas.
- Dimensión Política y Administrativa: Articulación de las políticas nacionales con la política institucional.
- Dimensión Productos y Servicios de Apoyo: dispositivos, equipo, instrumentos, tecnologías, software y todas aquellas acciones y productos diseñados o disponibles en el mercado para propiciar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

3



¿Cómo se interpreta la nota obtenida?

- De 601 a 800 puntos: Excelente.
- De 401 a 600 puntos: Con cumplimiento razonable.
- De 201 a 400 puntos: Con oportunidades de mejora.
- De 0 a 200 puntos: Requiere acciones inmediatas.
- Municipalidad de Osa
- Puesto alcanzado entre municipalidades: 23
- Nota: 162,34



Lo mas hermoso del trabajo en equipo es que siempre tienes a otros de tu lado
(Margareth Carty)

¡Muchas gracias!

4

5 La Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----
6 Buenas tardes tengan todos, quiero decirle, que la coordinadora de la COMAD es Wendy Mora,
7 la Trabajadora Social y nuestro asesor, es un educador no vidente, don Rodolfo Rodríguez
8 Carvajal. Recordando, agradecer al Comité Cantonal de Deportes, por el convenio que se firmo

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 8 de 37

con Olimpiadas especiales, también se nos informo que estudiantes de la Universidad Nacional actualizaron información y ya se pueden localizar las personas con discapacidad en el cantón, creo que hemos ido avanzando, poco a poco, pero vamos avanzando. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

De mi parte creo que, bueno la regidora Sonia dice que se han reunido, pero si el concejo necesita un poco más de información, si hay una comisión nombrada y ustedes los están asesorando, de vez en cuando se debería de dar un informe, para uno tener conocimiento a fondo como va caminando el asunto, de hecho, es de admirar. -----

La Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

No quiero dejar pasar y felicitar a la señora alcaldesa, de cuando se hizo la inauguración de la pasarela en la playa, ahí estuvo el señor presidente municipal, eso fue un gran logro para Osa.

La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro: -----

Muy buenas tardes, la más cordial de la bienvenida, como bien lo apunto la compañera Sonia, en efecto por ahí estamos trabajando, despacito pero firme, la COMAD tuvo la oportunidad de firma ese convenio tripartito, hemos tenido contacto con Rodolfo, como bien lo dice el señor presidente falta un poquito más de información, pues si, hay que abrir un poquito los espacios para que se den, muchas gracias. -----

La señora alcaldesa municipal, Yanina Chaverri Rosales: -----

Buenas tardes, agradécele a usted Paula, hay que felicitarla, usted es una mujer incansable y ha luchado por este trabaja que tiene, pero usted lo ama realmente, ama lo que hace y esto es de resaltar y aquí estamos, usted sabe que siempre estamos a la orden, trabajamos juntos, hemos trabajado muchísimo por este cantón y por lo que es la accesibilidad también, en las playas y ahí vamos a seguir adelante y ojala una recomendación para la comisión, que es la COMAD, que se integren, que hagan todas las capacitaciones virtuales que ustedes les van a poder brindar y por supuesto lo que más hace falta son las organizaciones. -----

La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro: -----

Más que agradecerte felicitarle, por traer esta información tan importante, es pedirte el apoyo, por acá en el cantón tenemos, planteamientos claros, por ejemplo, en el colegio Finca Alajuela, en la Escuela de acá de Ojochal, sobre lo que nos plantea la Ley, ese garante para la inclusión total en la sociedad, cuando le piden eso, usted sabe como esta la situación y no van a nombrar un docente exclusivo para esa situación, cuantos niños necesitan, requieren urgente ese servicio, yo le pido que hiciéramos una visita, de una vez directo esos centros educativos porque se esta dando esa situación. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita se altere el orden del día para que se atienda al CCDDR de Osa, para que brinde una breve información. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

Punto 4. CCDDR de Osa, Lic. Noryams Salas Flores: -----

El Lic. Noryams Salas Flores, presidente CCDDR de Osa: -----

Buenas tardes compañeros, vengo con unos temas super importantes, vengo acompañado de mis compañeros de momento, somos siete, pero lamentablemente tengo dos casos por ahí que vengo a mencionarlos y el otro compañero que es don Esteban que esta ahorita trabajando, tenemos un problema con la tramitología para seguir ejerciendo nosotros la labor como se ha venido haciendo, nosotros anoche tuvimos una nota de la muchacha Vianka González Quirós, ella desestimo le puesto, ella es la secretaria, ella es super importante por el asunto de la tramitología de las reuniones, la confección de actas y el desarrollo de los acuerdos, yo procedí con el permiso de los compañeros mandarle un documento a legales, para que nos asesoren, para saber si nosotros podemos designar algún miembro activo, vocal, fiscal, tesorería, vicepresidencia o mi persona, no se si se podrá, llevar la parta de lo que es la secretaría del acta, mientras ustedes como concejo, porque la muchacha es nombrada como concejo, designan el nuevo miembro, la urgencia de eso es super importante porque nosotros a partir del 16 de mayo, nos convocaron a nivel nacional, a los Comités Cantonales de Deportes, para implementar y desarrollar y ejecutar, lo que son Juegos Deportivos Nacionales, la eliminatoria comienza a partir del primero de junio, lo que es la eliminatoria interna, tenemos que desarrollar la eliminatoria externa que son los cantones vecinos, eso equivale a gastos, a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 9 de 37

compra de implementos, la incorporación de los transportes, bueno a todo lo que conlleva una eliminatoria, para los que si estamos empapados en lo que es deporte, nosotros en la parte deportiva estamos muy bien y en la parte administrativa estamos ahora excelente gracias a Dios, de hecho por eso es que estamos tratando de pedir el espacio, porque era de urgencia, porque es una situación que se nos sale de las manos, a mí y a mis compañeros y los más afectados serían los muchachos si esto no se logra lo más pronto posible, la otra compañera que esta ahorita fuera del comité se llama Shantell García, ella por la mayoría de edad, ella representaba al comité de la persona joven, ya cumplió sus 18 años y se tiene que cambiar y ya se le mando la solicitud al Comité de la Persona Joven, que el presidente es don Luis Torres. Nosotros ahorita tenemos quorum para sesionar, pero el detalle es que la secretaria a la hora de renunciarme, no se cual es el proceso, si puedo nombrar a algunos de ellos como junta directiva para que cumpla ese proceso y poder tirar los acuerdos que son necesarios o el comité se suspende, es una pregunta que les tengo y tal vez me puedan orientar y si no se pudiese, espero que Legal me diga algo, porque es algo de urgencia. El otro tema que traigo también es, hoy es primero de junio, nosotros por reglamento que se modificó desde el año pasado, nosotros cada semestre tenemos que ejecutar lo que es el informe de labores semestral, aquí lo traigo espero que me lo reciban, si lo tiene que ver en la otra sesión lo ven o si me dan el espacio, con todo el gusto lo puedo leer. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

No, ahora se lo vamos a recibir nada más. -----

El Lic. Noryams Salas Flores, presidente CCDD de Osa: -----

Don Alfredo, si sería muy importante don Alfredo, para solventar un montón de cosas que han pasado y que están pasando, que a lo interno son tediosos, no es complicado, es tedioso, mucha solicitud, mucho documento, mucha cosa, entonces por falta de información y todo eso, cuando yo vengo y entrego esto, yo si quisiera que esto se lea, que se exponga, gracias a Dios ahora estamos siendo televisados, para que la comunidad del cantón de Osa sepa como se van manejando las cosas, sepa en que se invierte el dinero del comité de deportes y sepa a quien va destinado y también que sepan cuales han sido los procesos administrativos que hemos desarrollado de diferente manera, decirles que el comité si existe. La otra situación que es el tema número tres es invitarlos para que ustedes estén más arraigados a nosotros, más cercanos, para que ustedes conozcan, para que ustedes cooperen, dichosamente vivimos en un cantón muy deportista. De último, como favor personal, porque también veo las sesiones y lo hable con los compañeros, aquí en los documentos, casi siempre yo los firmo, porque yo soy el representante legal ante Hacienda, yo tuve que ir a Hacienda porque desde el 2015, nadie había ido a Hacienda a poner el nombre, tuve que ir a poner el nombre mío y como yo soy el representante legal, pero no quiere decir que este documento yo lo hago solo, porque he escuchado en las sesiones, es que Noryams contestó, entonces eso genera, no enemigos, si no gente que esta molesta con uno porque creen que Noryams es el comité, justamente por eso don Alfredo, yo le había solicitado el permiso a usted para venir hoy, entiendo lo de la situación del COVID y eso, por eso me traje a los compañeros sin decir nada, porque es necesario que la gente conozca, que el Comité Cantonal de Deportes, hoy somos cinco, porque tenemos dos bajas, lamentables, porque si eran buenos elementos, pero no es Noryams Salas el que decide y hace las cosas acá, Noryams Salas solamente es el representante legal, aporta ideas, le mande al correo de Allan lo que es este documento, lo mande a usted también este documento por vía WhatsApp, se que no es oficial y lo puede transferir a quien guste, de mi parte es eso, si tienen alguna pregunta, alguna inconformidad, alguna situación que no les parezca, es el momento que me lo digan y si no les parece aquí, en serio que les hablo la puerta de las casas del deporte, cada jueves, primer jueves de cada mes y último jueves de cada mes, esta abierto a la comunidad para que vayan, investiguen, indaguen, critiquen, aporten y se una a la labor que estamos haciendo mi persona y las cinco personas que están detrás de mí. Eso sería lo mío y no se si tienen algo más. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

Buenas tardes, como estas. Shantell con la mayoría de edad, perfectamente podría ser parte del mismo comité cantonal, pero ya como nombramiento del concejo, si el concejo en algún momento llega a un consenso la podría nombrar a ella, ya como un integrante. Ya ella es mayor



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 10 de 37

de edad, perfectamente podría funcionar, tenemos que valorare, siento que, si hay que correr, porque si ustedes no tienen el comité completo si les va a costar más. -----

El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez: -----

Buenas tardes compañeros y personas que nos visitan, es una consulta con respecto al señor que esta ahí, donde estaban las instalaciones de Barrio Lourdes, el me ha estado consultando por la situación en la que él vive, yo le dije que iba a tratar de consultar a usted si había laguna forma en la que se le pueda ayudar a ese señor, ver si se le puede ayudara a construir un cuartito solo para vivir, sabemos que ese señor no tienen agua, no tiene luz, siento que puede ser como humanidad y tal vez como agradecimiento por el tiempo que él estuvo ahí como cuidando las instalaciones que habían ahí. Lo otro es, no se si en el comité de deportes funciona igual que en otros comités, pero se supone que los vocales siempre cubren el puesto que vaya a quedar, mientras se pueda nombrar a la persona que le corresponda, eso sería, muchísimas gracias. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Buenas tardes a todos y todas, Noryams, que dicha que usted ve las sesiones, yo en la sesión pasada yo lo dije, que las respuestas que usted le dio al señor Oscar Salas, yay, les falta, en realidad fueron respuestas en donde casi es que nos compromete a nosotros como Concejo municipal darle la información. Ahí lo que dice es que nosotros como concejo tenemos toda la información, el mismo señor Allan dijo que no, nosotros no tenemos facturas, no tenemos nada y ese informe que usted esta trayendo ahí, esos son los informes que nosotros tenemos, nosotros al señor Oscar Salas o a las personas que le están pidiendo a usted información, le están pidiendo información muy exacta, por ejemplo, le están pidiendo lista de proveedores, le están pidiendo facturas, varias cosas que nosotros no manejamos, por ahí yo fui una de las que dije eso y que dicha que usted las ve. Después, con respecto a esa nueva que usted trae ya yo la leí, le tengo unas consultitas. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Tairis, si le voy a pedir que sea con respecto al tema, vamos a basarnos con lo que él converso de momento, ya si queremos ver un tema aparte de lo que el esta exponiendo, que es lo que él viene a exponer aquí, que es que renuncio uno, como es que se vuelve a nombrar otro, pero si ya lo hacemos así y con el perdón que se merece este concejo y todos los aquí presentes, tendríamos que hacer un espacio y tenemos ya una agenda trazada. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Señor presidente, él fue el que dijo sobre el tema, que si alguien tiene alguna inconformidad que lo diga. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Si, usted tiene razón, el lo dijo, pero yo le explique a él desde el principio. -----

El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----

Lo que quería decirles señor presidente y honorable concejo municipal y todos los que están presentes, no se si la pregunta va dirigida al informe del primer semestre. Ese informe del primer semestre, extraoficialmente ustedes lo tienen porque el se los envió a ustedes hoy, entonces de momento yo, secretario del concejo no tengo esa información, no esta en el orden del día, si ustedes lo quieren conocer tienen que tomar otra decisión, porque ahorita se tomó la decisión para recibir a Noryams para que hablara un poco de los juegos nacionales y de los miembros del comité que uno renunció y el otro poque ya cumplió los 18 de años y deben de sustituirlo, abrió el espacio para ver si ustedes querían ver el tema del informe financiero, pero de momento eso no lo han aprobado. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Si, yo dije que nada más lo recibíamos. Quiero aclarar esto, para que no halla ningún malentendido y ningún inconveniente, es decirle a Noryams de que si en alguna oportunidad, todo el concejo o la gente que nos visita quiere hacer preguntas, pues abriremos un espacio solamente para eso o nombramos una comisión, pero en el día de hoy, es solo referente a eso.

El Lic. Noryams Salas Flores, presidente CCDD de Osa: -----

Don Alfredo me encantaría que fuera aquí, que me invitará solo a una sesión para yo poder hablar con ellos. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Le daríamos el espacio en su debido momento, ahorita tenemos la agenda llena. -----

2 La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

3 Quisiera agradecerle al señor presidente del concejo municipal por darme la palabra y

4 agradecer también por que esas interrogantes del señor Salas, se le anexaron a eso que

5 tiene en trabajo con colaborar con el Comité de Deportes. Lo otro que quiero decirle don

6 Noryams, muchísimas gracias porque eres un baluarte en este cantón del Comité de Deportes,

7 muchísimas gracias. -----

8 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

9 Esta bien, vamos a esperar a que usted presente esto, aquí tengo las consultas necesarias, si

10 estamos hablando de un mismo tema, notros no tenemos la información, que la gente lo sepa,

11 nosotros lo que tenemos es un reporte suyo donde no viene la información específica, así que

12 es lo que quiero que quede bien claro, que ni la auditoría, ni nosotros tenemos esa información

13 que le solicitaron a su persona. -----

14 Me extraña que me digan que no conocen la información, si cada trimestre, el diez de abril

15 ustedes me aprueban los estados financieros y los remiten donde corresponde, o sea, ustedes

16 los aprueban y disculpen, pero seguramente no se leen, como nos esta pasando con los

17 informes, porque si los remitimos aquí. -----

18 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

19 Noryams, nosotros no aprobamos, nosotros los recibimos y los enviamos, en este caso la

20 auditora si tiene conocimiento, porque nosotros mandamos uno para auditoria y otro para

21 financieros, nosotros lo recibimos, por eso el documento que esta presentando hoy, yo no se

22 porque lo conocen, hasta hoy que se está recibiendo, después de ahí yo puedo conocerlo. ----

23 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

24 Para concluir, esa información que le solicitan a ustedes los ciudadanos de este cantón, no nos

25 corresponde a nosotros dárselas, se la están pidiendo a ustedes como comité cantonal y

26 ustedes son los que tienen que responder, no nosotros. -----

27 La regidora suplente, Rocío Soto Varela: -----

28 Buenas tardes para todos y todas, el miércoles pasado se nombró una comisión para subsanar

29 esta situación, las respuestas que emitió el comité de deportes en su momento al señor Salas,

30 recordarles también compañeros, que hace unos miércoles atrás, yo mencione aquí, que los

31 compañeros del comité cantonal de deportes sesionan cada quince días, por lo tanto, no he

32 tenido la oportunidad de reunirme con la comisión e ir ante ellos y explicarles la situación que

33 en su momento se presentó aquí, entonces es muy pronta una respuesta del miércoles a acá

34 ante esta situación y que lamentable que Noryams se de cuenta de esta forma, cuando ya se

35 había nombrado la comisión, pero así es compañeros, se les estará solicitando apertura en

36 una reunión para ver bien lo de estas respuestas y buscar las alternativas, para en algún

37 momento poder responderle a la población, como ellos se merecen. -----

38 El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: -----

39 Buenas tardes, compañeros y compañeras, siempre darla la gloria y la honra a Dios por el don

40 de la vida y permitimos estar juntos una vez más. Aquí hay cosas muy curiosas, aquí hace

41 mucho tiempo andan encendidas las basucas y andan disparándole a todo mundo, yo si creo

42 y los voy a decir con toda la boca y que yo lo dije, este es el mejor comité cantonal de deportes

43 que hemos tenido en la historia, pero no puedo ser injusto en decir que han existido otros

44 compañeros en diferentes comités que han hecho las cosas bien, pero si ha habido un comité

45 que ha estado en regla, bajo el marco de la legalidad, bajo el marco de la ley ha sido este, y

46 aun así habemos compañeros y sigo insistiendo, habemos compañeros que todavía no

47 sabemos dónde están sentados, y no se les sigue olvidando que somos un órgano colegiado

48 y que los órganos colegiados cunado yo saco la basuca me disparo en el pie, y me sigo

49 disparando en el pie, aquí los ordenamientos jurídicos se han dado, aquí se han entregado en

50 forma y en orden los informes, aquí no se vale que ninguno en los últimos dos años diga que

51 no conoce un informe, eso no se vale, porque eso es dispararme yo en el pie y esos es ser

52 injusto, usted tiene que reconocer hasta en sus enemigos las virtudes y las habilidades, pero

53 ante todo debe de ser justo, honesto y hay que ser honesto con un muy buen comité cantonal

54 de deportes y también un concejo que a pesar de que le han disparado y le ha puesto el pecho

55 a las balas y hemos pasado los momentos más difíciles en la historia y aquí estamos



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



1 caminando, en algunas cosas a pasos lentos, pero seguimos caminando y en otras cosas les
2 voy a decir, que aunque muchos no tenga la humildad, la sensatez, el discernimiento y la
3 capacidad para reconocerlo, este es y lo ha sido por mucho uno de los mejores concejos
4 municipales en los últimos veinte años. -----
5 El Lic. Noryams Salas Flores, presidente CCDD de Osa: -----
6 Para despedirme, me encanta lo de la comisión, excelentísimo, pero en serio, porque es
7 importante, yo se que los papeles hablan, soy educador, vivo de papeles todos los días, yo si
8 quiero don Alfredo, porque es justo, porque a mi no me gusta ocultarme atrás de un papel, a
9 parte del papel, a mi me gusta venir acá y que la gente me vea, me encanta y la gente a mí
10 que me conoce, que es bastante en el cantón, saben como he trabajado y como seguirá siendo,
11 entonces como doña Tairis tienen dudas de esto, me deje venir, me regale un espacio de una
12 hora o dos horas o regáleme una sesión, a mí y a mis compañeros para solventar todas las
13 dudas, yo sacar un par de horas y que el cantón quien es el que me interesa y para finalizar,
14 que es lo que me interesa hoy, ayúdenme con el nombramiento de la secretaria, porque se me
15 atrasa el cantón y se me atrasan 130 atletas, que tengo inscritos. -----
16 El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----
17 Buena tardes tengan todos, el tema del nombramiento del secretario es un tema interno, porque
18 recuerde que el concejo municipal no nombra puestos en su junta directiva, nombra personas,
19 usted en su junta directiva tiene el poder de decisión de nombrar una secretaria, ad honoren o
20 una secretaria fija dentro de sus reestructuración administrativa, dentro de su mismo comité, al
21 concejo lo que le corresponde ahorita es, revisar dentro de sus currículos y proponer un nuevo
22 nombramiento para sustituir a la persona, no el puesto donde estaba la persona. Través de un
23 acuerdo usted reestructura su junta, por la urgencia puede llamar a una sesión extraordinaria,
24 toman el acuerdo, lo envía y nosotros le confeccionamos una nueva personería jurídica. -----
25 El Lic. Noryams Salas Flores, presidente CCDD de Osa: -----
26 Allan, muchísimas gracias. Muchísimas gracias, a eso era a lo que venía. -----
27 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
28 Damos por terminado el tema de Noryams, gracias por la participación por lo que vino a
29 exponer y al concejo por el respeto que hemos tenido a la hora de expresar, eso es muy
30 importante que todos nos podamos entender, decirle a Tairis que estamos en la mayor
31 disposición, si tenemos que atender a Noryams abriremos un espacio en cualquier momento,
32 independiente el tema que sea. -----

33 ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

34 Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°108-2020-2024. -----

35 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación
36 el Acta Ordinaria N°108-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber
37 observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos
38 el Acta Ordinaria N°108-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores
39 Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez
40 y Sonia Segura Matamoros. La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, vota
41 negativamente, indica que no ratifica el acta, ya que tiene conocimiento que hay un
42 Recurso de Revocatoria y Apelación sobre el nombramiento de JUDESUR presentado
43 por Argery Díaz Beita. -----

44 ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDESA MUNICIPAL. -----

45 Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 01 de junio de 2022
46 DAM-INFO-15-2022

47 Honorable
48 Concejo Municipal
49 Municipalidad de Osa

50 Estimados(as) señores(as):
51 Por este medio, la suscrita Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal de Osa, presento
52 informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.
53 Este informe abarca el periodo comprendido desde el 26 de mayo al 01 de junio de 2022.

Table with 3 columns: FECHA, ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC., ASUNTO:

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



26/05/2022	Participación del taller, convocado por la Contraloría General de la República. Realizado virtualmente en el enlace https://forms.gle/u6mzge1GJ1MTJotN6 Del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local.	Taller sobre los resultados del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022 relativo al “Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción”
26/05/2022	Reunión con el señor Cristian Araya, Inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el despacho.	Revisión final y formal del acta de inspección N° 007441
26/05/2022	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
27/05/2022	Reunión con la Licda. Mauren Soto Corrales, Jefa UNED y MSc. Karla Montero Jara, Encargada de Carrera Ingeniería Agronómica, UNED con sede en Palmar.	Conversar sobre el Proyecto FERIOSA, coordinado por la Universidad Estatal a Distancia, en coordinación con la oficina de Turismo de este ayuntamiento.
27/05/2022	Gestionar correspondencia con funcionarios del despacho, firmar documentación de departamentos y Alcaldía Municipal.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
27/05/2022	Reunión con el señor Kevin Champagne y el Ar. Héctor Sáenz Castro, Director de Infraestructura Vial.	Intento a solucionar traslape con terreno municipal.
27/05/2022	Reunión con la señora Sinder Cubillo Espinoza, encargada del departamento de Servicios Comunes.	Coordinar chapea y realizar de residuos detrás de los bomberos y costado Puente Térraba en Palmar.
30/05/2022	Realizar inspección de campo en varios puntos del cantón con algunos señores del Concejo, oficina de la Mujer y otros.	Mejorar lugares públicos y trabajar para el constante inversión y mejoramiento de dichos lugares.
31/05/2022	Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa, enfocada especialmente a la gestión con la recaudación de impuestos y gestiones de la Unidad de Cobros.	Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias para recaudar fondos, Cobros Judiciales, simplificación de trámites, entre otros.
31/05/2022	Reunión con la Licda. Roxana Cortés Lumbi, encargada de la Oficina de la Mujer en el despacho Municipal.	Coordinación de temas varios respecto al Comité cantonal de Seguridad y visita de Presidenta ejecutiva del INAMU.
01/06/2022	Vista e inspección con Licda. Enid Benavides, Lic. Carlos Quintana, Arq. Héctor Sáenz, Ing. Jorge Gómez Valverde, Informática Municipal.	Tratar asuntos de traslado, custodia y trabajar en mejores condiciones para conservar la documentación en el edificio antiguo Poder Judicial.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio MFA-0022CM-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, recibido el 26 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados señores;

Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, mayor, casado, portador de cédula de identidad 6-0236-0798, con fundamento en los artículos 27 y 30 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante sus distinguidas personas, para solicitar lo siguiente:

Primero: El día miércoles 25 de mayo, en la sesión Municipal celebrada en la Municipalidad de Osa, su cuerpo colegiado en una votación que fue dirigida por el señor regidor, Joaquín Porras Jiménez, acordó por medio de tres votos, reelegir una vez más al señor Gabriel Villachica Zamora como representante del cantón de Osa ante Judesur.

En ocasión de lo anterior, considera el suscrito que se podría estar en presencia de un acto contrario del ordenamiento jurídico, motivo por el cual, es menester solicitarles criterios técnicos, jurídicos tomados en consideración al momento de la votación. Aclaro, al decir que el señor Joaquín Porras dirigió la votación, me refiero a que fue quien dijo como debería ser la dinámica.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 14 de 37

La consideración de estar en presencia de un acto contrario del bloque de legalidad, surge de lo estipulado tanto en la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo de la Zona Sur, N° 9356, así como de su reglamento. Ello, toda vez que el señor Villachica Zamora tiene ya dos periodos continuos, uno entre el 2016 y el 2018 y el segundo del 2018 a la fecha.

Segundo: En relación con lo supra citado, se requiere de ustedes copia certificada del acta del Concejo Municipal, del día 25 de mayo del año 2022.

Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica: manchia71@gmail.com la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial:

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y transcribe a la Auditoría Interna y al Departamento Legal, para que se análisis y den recomendaciones al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 2. Se recibe Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, sin fache de confección, recibido el 30 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Licda. Argerie Díaz Beita, dirigido al concejo municipal la cual dice: -----
Estimados señores;

La suscrita, Argerie Díaz Beita, mayor, divorciada, portadora de cédula de identidad número 6-0221-0499 me apersono ante su cuerpo colegiado, para interponer en tiempo y forma, recurso de revisión del acuerdo tomado por ustedes en la sesión del día miércoles 26 de mayo del 2022, en donde se reeligió al señor Gabriel Villachica Zamora, como representante ante la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, recurso que interpongo con base en lo siguiente:

RELACIÓN DE HECHOS:

Primero: La Municipalidad de Osa, hizo una invitación por medio de sus redes sociales, invitando a la ciudadanía del cantón de Osa a participar en el proceso de designación de representación ante Judesur.

Segundo: Que el Código Municipal, señala en el artículo 13.- Son atribuciones del concejo:
g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, **a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.** (La negrita y el subrayado no son del original).

Tercero: El artículo 26 señala. - Serán deberes de los regidores:

b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; **el voto deberá ser afirmativo o negativo.**

e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente,

Cuarto: Que, la suscrita, presentó sus atestados para Optar por la representación del cantón de Osa ante la Junta de Desarrollo Rural de la Zona Sur, JUDESUR, cumpliendo con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa atinente.

Quinto: Que, en la sesión Municipal número 108, al momento de conocerse el nombramiento de la persona representante ante Judesur, se hizo lectura de una moción del regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez, mismo que luego instruyo al Concejo sobre la metodología de votación.

Sexto: Que, al momento de leerse el nombre de la suscrita, tres personas votaron levantaron su mano derecha, a saber, Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas y Damaris Guadamuz Castro. Está ultima, procedió luego a decir que se había confundido al momento de votar por la suscrita. En contra Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros.

Sétimo: Que, seguidamente se postuló al señor Gabriel Villachica Zamora, votando con su mano derecha levantada, los regidores propietarios, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Damaris Guadamuz Castro. En contra, Tairis Chavarría Vargas y Alfredo Soto Elizondo. -----

Octavo: Que, el artículo 20 de la Ley 9356, señala. "Los miembros de la Junta Directiva serán

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 15 de 37

nombrados por períodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el período constitucional de la Presidencia de la República, **y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva**". (La negrita y el subrayado no son del original).

Noveno: Que, tal como le consta al honorable Concejo Municipal, el señor Gabriel Villachica, fue nombrado por el Concejo Municipal como directivo ante JUDESUR, del 04 de octubre del 2016 al 25 de mayo del 2018 y fue reelegido, del 10 de agosto del 2018 hasta la actualidad, lo cual implica que habría sido reelegido para el periodo 2018- 2022, con lo cual, no podría legalmente recibir una segunda reelección.

Décimo: En concordancia con lo indicado en el punto anterior, señala el Reglamento N.º 39858-MP-H-ME1C.

Artículo 17.- "Para la elección de las personas representantes establecidas en el inciso e) del artículo 15 de la Ley de JUDESUR, el Concejo Municipal correspondiente a cada cantón elegirá a la persona que representará a la Municipalidad ante la Junta Directiva, **respetando el criterio legal de alternabilidad y paridad de género, de modo que deberá asegurar que su representación alterne como corresponde a cada periodo**, según los lineamientos establecidos en este Reglamento". (La negrita y el subrayado no son del original)

Por lo anteriormente expuesto, considero quebrantado el bloque de legalidad y se hace oportuno traer a colación lo que dispone nuestra Constitución Política en su artículo 11.

"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas."

En ese mismo orden de ideas, señala la Ley General de la Administración Pública.

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

PRETENSIONES:

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, con el debido respeto, solicito ante el Concejo Municipal lo siguiente;

- 1- Que se acoja el presente recurso de revocatoria en todos sus extremos.
- 2- Realice el Concejo Municipal una nueva votación, en donde se observe lo establecido en la Ley 9356 y el Reglamento 39858-MP-H-ME1C.
- 3- En caso de que sea rechazado el recurso de revocatoria, procédase con el envío del recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, como se dispone en el Código Municipal.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley 9356, Reglamento 39858-H-ME1C. Constitución Política de Costa Rica, artículos 11 y 173. Ley General de la Administración Pública, numerales 11, 158, 162 y 170. Código Municipal, artículos 162 y 165.

Notificaciones: Las recibiré en la dirección electrónica: manchia71@gmail.com

Resuélvase conforme.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y transcribe a la Auditoría Interna y al Departamento Legal, para que se análisis y den recomendaciones al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio GGA-014-22, de fecha 31 de mayo de 2022, recibido el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Gerardo Guerrero Arrieta, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados señores:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 16 de 37

Referencia: denuncia por PREVARICATO ante nombramiento aparentemente irregular de director en Judesur.

Estimados señores:

La Ley Orgánica de Judesur N° 9356, indica en su artículo N° 15 que:

"La Junta Directiva estará integrada por representantes de las siguientes instituciones y organizaciones de la zona sur:

... e) Un representante por cada municipalidad de los cantones de Osa, Buenos Aires, Gelfito, Corredores y Coto Brus, electo por el concejo municipal respectivo.

Estos representantes deberán residir en el momento de la designación y durante el ejercicio del cargo en el respectivo cantón."

Por su parte, la ley supra citada, en su artículo No 20., indica que

"Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro años, contados o partir del primero de junio del año en que se inició el período constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva."

Adicionalmente, en la misma ley, en su TRANSITORIO II.- indica que:

"Las instituciones y las organizaciones representadas en la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur), de conformidad con el artículo 15, deberán nombrar nuevos directores durante el mes de mayo de 2016. Lo anterior con excepción de los representantes citados en los incisos f) y g) de dicho numeral, que deberán ser nombrados a más tardar tres meses después de la puesta en rigor del reglamento de la presente ley.

Los directores que se nombren de conformidad con este artículo transitorio permanecerán en sus cargos hasta el 31 de mayo de 2018."

Aun así, el sr. Gabriel Villachica Zamora, **(que está en esa junta directiva desde el 2016)** ha sido nombrado nuevamente como representantes del cantón de Osa, ignorándose consejo municipal la rotación de género y la imposibilidad que la mencionada ley les establece de no poder ser reelectos por más de una ocasión. **(Ver anexo 1 y Anexo 2)**

Por su parte, nuestro código penal, en su artículo N° 357 establece lo siguiente:

"Prevaricato.

Artículo 357.-Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarios a la ley o las fundare en hechos falsos.

Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores."

Así las cosas, se le advierte a ese consejo municipal que, de no ser revocado el nombramiento que nos ocupa, procederé a realizar una denuncia ante la Procuraduría de la Ética Pública y ante la Fiscalía Anticorrupción, Probidad y Ética Pública del Ministerio Público.

Sin más por el momento me suscribo Notificaciones: geraarrieta@yahoo.com

Su seguro servidor.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y transcribe a la Auditoría Interna y al Departamento Legal, para que se análisis y den recomendaciones al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 4. Se recibe nota, de fecha 25 de mayo de 2022, recibida el 25 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Carlos María Vargas Piedra, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Bosque Verde Ojochalindo, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

El suscrito Carlos María Vargas Piedra, cédula de identidad 1-0429-0178, vecino de Uvita de Osa, apoderado generalísimo de la Sociedad BOSQUE VERDE OJOCHALINDO SOCIEDAD ANONIMA. Cédula Jurídica 3-101-276840, solicito ante ustedes con el debido respeto lo siguiente.

Mi representada la Sociedad Bosque Verde Ojochalindo es dueña del plano catastro P-1744274-2014 que corresponde y delimita una calle publica, existente en campo y que tiene a

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 17 de 37

este momento los servicios de agua y de electricidad y que género en su momento el folio REAL # 6- 0201513-000.

Para indicarles que ya se cumplió con todo lo solicitado por UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, conforme la ley. Pido de la manera más respetuosa que se me permita donar a través de la aprobación del honorable Consejo Municipal esta propiedad que delimita calle Pública, que nos faciliten Constancia de que la calle es Pública.

Esperando que se acoja mi solicitud en todos los términos expuestos, se despidе.

CARLOS MARIA VARGAS PIEDRA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0429-0178

Apoderado generalísimo de la Sociedad Bosque Verde Ojochalindo.

Una vez vista y analizada la nota, suscrita por el señor Vargas Piedra Concejo y con base a las recomendaciones del ente Técnico en oficio PDI-391-2022, suscrito por el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado de Procesos UTGV de la Municipalidad de Osa, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la calle plano catastro P-1744274-2014, como calle pública y se autoriza a la señora alcaldesa municipal o a quien ocupe su cargo a la firma de la escritura. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 25 de mayo de 2022, recibida el 25 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por MSc. Keylin Picado Chaves, directora Escuela Finca Nueve y Seyden Núñez Moraga, presidente Junta de Educación, dirigida al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte La presente misiva es para solicitar interpongan sus buenas funciones y se pueda gestionar la reparación de la entrada principal a nuestra institución. Durante cada época de lluvia la entrada principal de la Escuela Finca Nueve se torna intransitable para los niños, padres de familia, docentes y proveedores del servicio de comedor estudiantil. Se acumula mucho barro y agua. Durante esta semana dos madres de familia y 2 estudiantes sufrieron caídas en su bicicleta presentando golpes y deterioro de los materiales escolares Estamos preocupados ya que una madre de familia, quien tiene una discapacidad y acompaña a su niño de I grado a la escuela, debe dejarlo a 100m antes de la entrada ya que por las condiciones del terreno no puede hacerlo con su silla de ruedas.

El año anterior hicimos del conocimiento de este problema a la alcaldía y se nos indicó que se nos iba a colaborar sin embargo aún no hemos tenido solución al problema.

Nuestros estudiantes viajan desde otras fincas, algunos en bicicleta, carros y motos y los padres de familia no pueden llegar hasta el portón principal para garantizar un ingreso seguro de sus niños. Los niños se mojan y ensucian sus zapatos y pantalones cada vez que ingresan Es preocupante, porque en caso de tener una emergencia los cuerpos de socorro u apoyo podrían presentar dificultades y no atender oportunamente la emergencia Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar lo más pronto posible con una solución positiva.

Vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la Administración, para que valore la solicitud y de respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe oficio PDF-036-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, recibido el 25 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

ASUNTO: Atención Transcripción-PCM-N° 1932-2020-2024

Estimados señores:

Por medio de la presente, en atención a Transcripción-PCM-N° 1932-2020-2024, donde se recibe oficio MFA-0020-2022, del Lic. Mainor Fernando Anchia Angulo, donde solicita información sobre el monto total girado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, durante los años 2020 y 2021. Asimismo, permítanme conocer el detalle de las obras



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



desarrolladas y ejecutadas en el cantón de Osa, en los años supra indicados. -----
A continuación, se detalla el monto girado por cada periodo, en relación con el detalle de las
obras la desarrolladas, lo debe remitir dicho comité como ente ejecutor, ya que la información
de la ejecución que remite se realiza de forma general.

CUADRO
Transferencia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDROSA)
Periodo 2020-2021

Table with 3 columns: Detalle, 2020, 2021. Rows include Girado al 31 de diciembre, Compromiso articulo 116) CM, and Total.

Fuente: Informes de ejecución periodos 2020-2021, Unidad Presupuesto
En relación con el monto girado en el periodo 2020, específicamente el compromiso, según la
normativa presupuestaria se considera como ejecución del periodo al que corresponde (2020),
pero el mismo ingresa a bancos del Comité en el periodo 2021, para que se tome en
consideración, en los montos que reporte dicho comité.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información
y transcribir al Lic. Mainor Anchía. Esto por medio de los votos de los Regidores
Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,
Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la
documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 7. Se recibe nota, de fecha 12 de mayo de 2022, recibida el 26 de mayo de 2022,
en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Mike Osejo
Villegas, director Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigida a
Alcaldes Municipales y Presidentes Municipales, la cual dice: -----

Reciba un cordial saludo.
De parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Fundación ALIARSE, la Unión
Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Cambio Climático - MINAE, le deseamos
muchos éxitos en sus labores.
Por este medio le quiero comunicar que hemos decidido unir esfuerzos para alcanzar objetivos
comunes en la meta de fortalecer las capacidades técnicas municipales con el objetivo de
promover modelos de economía circular territoriales que nos permitan avanzar en la Gestión
Integral de Residuos y, en consecuencia, continuar sobre la ruta de la descarbonización.
Es por esta razón, tenemos el agrado de invitarle al taller “Vivencias Municipales de Economía
Circular” el cual tiene por objetivo “promover la implementación de proyectos de economía
circular a nivel territorial-municipal, que potencien la gestión integral de residuos sólidos” y que
será impartido el próximo miércoles 15 de junio de 2022, en el cantón Corredores, en las
instalaciones del Salón del Concejo Municipal, de 8:30 a 13:00 horas.
Para nosotros es de gran interés contar con la participación de su municipalidad, es por esto
por lo que hemos reservado tres espacios para ustedes, esperando poder contar con la
participación de dos técnicos que considere necesarios y un(a) regidor(a) de la Comisión
Asuntos Ambientales. Adjunto encontrará la agenda del evento.
Agradecemos confirmar la participación a más tardar el 10 de junio de 2022, completando el
siguiente enlace: Inscripción Región Brunca
Para más información favor comunicarse al correo capacitacion@ifam.go.cr o al teléfono
25071000.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información
y se comisiona al señor presidente municipal para que asista al taller “Vivencias
Municipales de Economía Circular”. Esto por medio de los votos de los Regidores
Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,
Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la
documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 8. Se recibe oficio MFA-0024CM-2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28
de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 19 de 37

por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados señores;

Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, mayor, casado, portador de cédula de identidad 6-0236-0798, con fundamento en los artículos 27 y 30 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante sus distinguidas personas, para solicitar lo siguiente:

Tal como es de constancia, le he solicitado certificación del acta de la sesión del día miércoles 25 de mayo. Al efecto, permítanme de igual manera copia certificada del dictamen de la Comisión encargada de conocer sobre el nombramiento del representante de Osa, ante la Junta de Desarrollo Rural de la Zona Sur, JUDESUR.

La Procuraduría General de la República, ha señalado:

“(…) No debe perderse de vista que el dictamen de Comisión cumple una función esencial en la formación de los acuerdos municipales, sea proveer al Concejo Municipal de un criterio informado que sea útil para una más acertada decisión por parte del gobierno local. Sobre este punto nótese que, de acuerdo con el artículo 49 del mismo Código Municipal, cada Comisión Municipal tienen una materia de especialización y que, para efectos de formar sus dictámenes, puede contar con la asesoría de funcionarios municipales o particulares debidamente designados al efecto por el Presidente del Concejo Municipal. (…)” (OJ-154-2016 del 5 de diciembre de 2016)

Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica: manchia71@gmail.com la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial:

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se solicita al Lic. Anchía, aporte los timbres de Ley, para que el secretario del concejo proceda con la certificaciones solicitadas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 9. Se recibe Resolución DAM-024-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, recibida el 27 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa municipal de Osa, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

RESOLUCIÓN DAM-024-2022.

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA. Ciudad Puerto Cortés a las once horas con siete minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I. Es de conocimiento de todos los funcionarios Municipales, que el lunes 23 de mayo de 2022 en horas de la tarde, el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, ordenó la reinstalación en el cargo del señor Jorge Alberto Colé De León.

II. El 24 de mayo de 2022, el licenciado Jorge Alberto Colé De León, presento a esta Alcaldía Municipal, escrito en el cual, manifestó que se reincorporaría a su cargo como Alcalde Municipal el día 20 de junio de 2022.

RESULTANDO:

1. Que de conformidad al escrito de fecha 24 de mayo de 2022, presentado por el licenciado Jorge Alberto Colé De León, provoca la ejecución inmediata del artículo 14 del Código Municipal.

2. Que de conformidad al artículo 14 del Código Municipal, párrafo primero indica literalmente en lo que nos interesa lo siguiente:

El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

Como se observa del acápite anterior la sustitución de mi persona como alcaldesa Municipal en el presente caso, opera de pleno de derecho, por ende, es efectiva la ampliación de mi

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 20 de 37

sustitución como Alcaldesa Municipal de Osa, desde el 24 de mayo de 2022, en atención a la solicitud del Alcalde Titular desde esa fecha.

POR TANTO:

Esta Alcaldía Municipal, les comunica a todas las jefaturas Municipales que, de acuerdo con lo antes expuesto, sigue mi persona sustituyendo de pleno derecho al alcalde Titular, licenciado Jorge Alberto Colé De León, hasta el día 19 de junio de 2022, puesto que según lo consignado en el escrito de fecha 24 de mayo de 2022, el licenciado Colé De León, se reincorpora el 20 de junio de 2022.

Se les solicita favor tramitar todas las gestiones correspondientes de la Municipalidad de Osa, con mi persona al correo ycaverri@munideosa.go.cr con copia a los correos lbran@munideosa.go.cr, malaniz@munideosa.go.cr, y acascante@munideosa.go.cr, colaboradores de la Alcaldía Municipal. Además, se les peticiona dejar la documentación que requieran firma física, por ejemplo: oficios, expedientes, solicitudes, informes, vacaciones, entre otros, en el despacho de la Alcaldía.

Favor todas las jefaturas, hacer de conocimiento de sus subalternos, lo consignado en la presente resolución, para que gestionen según corresponda cualquier trámite administrativo.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 27 de mayo de 2022, recibida el 27 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Raquel Quiros Villalobos, presidente ADEINDRA, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

Estimado Señores(as):

Por este medio la nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Bahía Drake les extiende un cordial saludo.

Nos interesa mucho poder asistir a alguna de sus sesiones o invitarles a realizar alguna de sus próximas sesiones en Bahía Drake para presentar los siguientes puntos:

1. Asfaltado de las calles del centro de Agujitas, Bahía Drake.
2. Asfaltado de la cuesta que va hacia la Torre, antes de Rancho Quemado.
3. Declarar el lote del antiguo EBAIS de Drake como sitio de uso público.
4. Estamos organizando para el otro año la reactivación del Festival de la Bahía y nos gustaría que fuera declarado de interés público.
5. Realizar el puente de la quebrada la Bijagua y ayuda con el camino de la Bijagua código 6-05-132
6. Arreglo del camino a la Torre de donde doña Petrona código 6-05-315.
7. Realizar el puente que va hacia Rincón en el río Claro.
8. Apoyo económico para el proyecto de acondicionar el antiguo EBAIS para actividades recreativas comunales.

Gracias por todos sus esfuerzos y quedamos en espera de su amable respuesta

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda, recibir la información y se concede audiencia para el 6 de julio de 2022, en sesión ordinaria que se celebran a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRDBS-DPCP JIMENEZ-UO 0696-05-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el 29 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Yeudy Calderon Godínez, Sub Jefe Cantonal, Delegación Policial de Puerto Jiménez, dirigido al señor Elmer Uva Beita, síndico Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

ASUNTO: Reunión de Articulación de mesa Estimado Señor:

Reciba un cordial y atento saludo, Asimismo por este medio le invito a que nos acompañe este jueves 2 de junio, 2022 al ser las 09:00 am, en el salón comunal de Puerto Jiménez.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 21 de 37

Temas a tratar: Buscar la mejor solución a los problemas de las diferentes instituciones gubernamentales.

Juntos hacemos un mejor Cantón agradeciendo de antemano su valiosa asistencia

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y nombrar al síndico Elmer Uva Beita en comisión, para que participe en la reunión de articulación de mesa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 26 de mayo de 2022, recibida el 30 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por MBA. Elí Cerdas Aguilar, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

Asunto: Información proceso de elección Representante Municipal ante Judesur.

Estimados señores:

Por este medio los saludo y a la vez les deseo muchos éxitos en su función en el Consejo Municipal en las actividades propias de sus cargos por el bienestar de nuestro Cantón.

Solicito respetuosamente me hagan llegar la información correspondiente con base a la designación del Representante Municipal elegido por Ustedes ante Judesur y requiero lo siguiente:

1. Solicito me hagan llegar cuál fue la calificación obtenida por mí persona en el proceso final de la escogencia, ya que según lo requerido cumplía con los requisitos establecidos para optar por la posibilidad de ser tomado en cuenta y quisiera saberlo.

2. Con base a las personas finalistas en dicho proceso que me faciliten información de las calificaciones obtenidas por los compañeros(as) participantes del mismo proceso.

3. De no contar con la información solicitada cuál es el argumento utilizado por dicho Consejo para el nombramiento del representante Municipal ante Judesur.

He participado por segunda ocasión y siento una gran decepción y frustración, porque no he conocido el procedimiento real que se hace para la elección del representante municipal. Soy del criterio que si se soliciten los atestados profesionales es para valorarlos y revisarlos y además calificarlos y con base a eso se realiza la escogencia de este o del cualquier puesto en que se soliciten atestados profesionales para el cumplimiento, tomando en consideración la calificación obtenida.

Habemos personas en el Cantón de Osa deseosas de colaborar y trabajar en conjunto con el gobierno local por el bienestar de los distritos de nuestro cantón y soy una persona convencida que desde ese escenario se puedan desarrollar y generar proyectos o actividades que generen desarrollo y calidad de vida para los distritos y regiones del cantón y que beneficien a muchas personas.

Considero que se les debe dar oportunidad a otras personas para que puedan trabajar y mostrar su capacidad individual y colectiva en la representación municipal y las actividades que eso conlleva y no permitir que algunas personas se puedan entronizar o permanecer reiteradamente en el cargo o en puesto por largo tiempo. Es lamentable que los Estatutos o Reglamentos los permitan (desconozco el reglamento para la elección de éste puesto) y me daré a la tarea de leerlo y analizarlo para alzar la voz y que se le permita a otras personas ejercer también la oportunidad de ser tomadas en cuenta, sin que medien otras consideraciones de índole personal, conociendo que la elección se hace por medio de una votación calificada, que desde mi perspectiva personal apelo que se dé en los términos establecidos y que no medie ningún direccionamiento hacia ningún participante y que la misma se haga al tenor de los requisitos solicitados y calificados, porque de lo contrario desde mi punto de vista personal no volveré a participar en este tipo de nombramiento porque sería una pérdida de tiempo y credibilidad .

Agradezco de antemano su atención a esta nota y queda a la espera de la información requerida y la pueden hacer llegar preferiblemente a la siguiente dirección de correo: elicerdasl609@gmail.com - eligerardo57@hotmail.com

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: notificar los acuerdo del concejo municipal que se tomaron en el acta de nombramiento del representante de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 22 de 37

JUDESUR. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio PDF-039-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, recibido el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Atención Transcripción-PCM-N0 1220-2020

Estimados señores:

Por medio de la presente, en atención a Transcripción-PCM-N0 1220-2020, sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal, donde se autoriza a la administración realizar un proceso de contratación de profesionales externos que realicen estudios necesarios para esclarecer lo que genera la diferencia presupuestaria 2018, en cumplimiento a recomendación de la Auditoría Interna.

Primeramente, se desea aclarar que durante el periodo 2020 y hasta el mes de octubre 2021, no fue posible realizar el proceso de contratación solicitado, debido a la afectación en los ingresos por la pandemia COVID-19, sino hasta finales de periodo 2021 que se pudo gestionar el proceso de contratación, por lo que se incluyó hasta ese periodo la revisión y ajuste de la diferencia.

Por lo anterior, se solicita un espacio para que el profesional contratado mediante proceso de contratación 2021CD-000071-00194000001 "Solicitud de Contratación de Servicios Profesionales para revisión y ajustes de las Liquidaciones Presupuestarias 2014 al 2021", exponga los resultados y el ajuste propuesto para aprobación, según las condiciones del cartel. Quedo atenta a la comunicación de la fecha para la coordinación con el profesional.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: convocar a sesión extraordinaria para el día 09 de junio de 2022, a las quince horas (03:00pm). Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Todos los presentes, quedan debidamente convocados. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio GSD-UEN-GAR-2022-02016, de fecha 30 de mayo de 2022, recibido el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Boris Gamboa Valladares, UEN Gestión de Acueductos Rurales, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Estimados señores:

Les informo que en asamblea realizada el sábado 28 de mayo de 2022 con la comunidad de Tres Ríos se acordó, en presencia del comité de enlace de Tres Ríos, la ASADA San Buenas-Coronado, la Municipalidad de Osa y los regidores municipales que la ASADA San Buenas-Coronado asumirá de pleno la administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto Tres Ríos de Osa en las próximas semanas.

Por lo cual, el comité de agua Tres Ríos no puede administrar más el sistema de acueducto, ni puede recaudar fondos para su operación y mantenimiento ya que estos son fondos públicos. Solicito, a partir del día de hoy, trasladar toda la información financiera-contable y administrativa a la ASADA San Buenas Coronado para que ellos inicien el debido proceso en la comunidad Tres Ríos de Osa.

Les recuerdo que está pendiente la entrega de los libros legales y el informe de cierre de cuentas bancarias y depósito de la totalidad de los fondos recaudados a la cuenta bancaria de la ASADA San Buenas-Coronado.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 23 de 37

Punto 15. Se recibe correo electrónico, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por Lic. Noryams Salas Flores, presidente y representante legal del CCDR de Osa, que indica lo siguiente: Muy buenos días, les informamos que lamentablemente en la reunión Ordinaria del día Jueves 26 de mayo no logramos sesionar por no cumplir con la cantidad mínima de asistencia para sesionar, por ende, en la próxima reunión ordinaria se realizará oficio de respuesta al señor Anchía. **Una vez visto el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

Punto 16. Se recibe nota, de fecha 31 de mayo de 2022, recibida el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Oscar Salas Rodríguez, dirigida al CCDROSA, al concejo municipal y Alcaldía, la cual dice: ----- Estimados señores (as).

Por este medio los saludamos y deseándoles éxitos en sus labores nos dirigimos con mucho respeto y utilizamos el derecho de respuesta. Desmentidos las afirmaciones del comité cantonal de deportes de osa y su Presidente. Donde manifestó y aseguró que no somos Asociación y que el señor Oscar salas Rodríguez Presidente de esta Asociación no nos representa.

Puntos

1 nuestra Asociación deportiva Cortezana OSA con cédula 3-002-750297 con ubicación en el distrito de Ciudad cortés fue creada y presentada antes las organizaciones de este cantón llámese Municipalidad y Alcaldía, comités de deportes y otros desde el año 2017. Cuenta con su documentación y legalidad para denominarse como tal cumpliendo todos los requisitos.

2 nos sentimos sumamente molestos y ofendidos de que se nos señale de mentirosos y pocos serios al presentarnos como organización legal deportiva.

3 los registros de años anteriores en la municipalidad y comités demuestran que siempre hemos hecho gestiones con la formalidad de Asociación. Al punto de que hemos recibido el apoyo de la Alcaldía y anteriores comités para seguir cumpliendo nuestros objetivos de desarrollar y representar el Cantón en la disciplina del fútbol femenino y masculino.

4 nuestra Asociación Hizo las gestiones para cumplir el requisito de inscripción solicitando antes la municipalidad y comité de deportes para ser adscritos a dichas organizaciones. Recibimos la respuesta de la municipalidad. Se nos informó que no se contaba con un reglamento O requisitos para hacer el trámite. No recibimos ninguna respuesta del Ccdrosa para cumplir este requisito.

5 con estos hechos entendemos que si existe una intención de No apertura y colaboración de parte del Ccdrosa y su Presidente para nuestra Asociación deportiva Cortezana-Osa.

6 no es nuestra intención forzar el apoyo porque ya en tiempo y espacio hicimos las solicitudes desde hace algún tiempo con la presentación de nuestro proyecto y las intenciones que para todos es ya de conocimiento público la gestión sin recursos que realizamos en el Cantón y zona sur.

7 Solicitamos una disculpa pública del CCDROSA y su Presidente por ofender, minimizar y afectar la credibilidad de nuestro Proyecto.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para que se refiera a lo externado por el administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 17. Se recibe oficio AL-0637-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, recibido el 31 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. José Francisco Coto Meza. MSc. Asesor Legal, Msc. Rosibel Ureña Cubillo, Coordinadora de Unidad, Gestión Jurídico-Administrativa y Licda. Monikha Cedeño Castro, Asesoría Legal, ICT, dirigido al Señor Rodrigo Zelada Rodriguez Dies Somniun S.A., con copia concejo

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 24 de 37

1 **municipal el cual dice:** -----

2 Estimado señor:

3 Damos atención a nota con fecha 13 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

4 **AL RESPECTO SOBRE LOS DOCUMENTOS DE TRAMITES DE CONCESIONES SOBRE**

5 **ZONA MARITIMO TERRESTRE SE LE ACLARA LO SIGUIENTE.**

6 Según lo establece los artículos 56, 83 y 84 del Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo

7 Terrestre, las concesiones otorgadas, prórrogas o cesiones de los respectivos contratos, así

8 como cualquier otro acto o contrato que afecte, limite, modifique o extinga los derechos

9 derivados de las concesiones, deben ser aprobadas por el ICT.

10 Según lo indicado en el párrafo anterior, entonces se tiene que las resoluciones emitidas por

11 el Instituto Costarricense de Turismo corresponden a un acto contralor de legalidad del acto de

12 otorgamiento de la concesión, emitido por la Municipalidad y condiciona, por ende, su eficacia,

13 según lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo

14 Terrestre, Decreto N° 7841 del 16 de diciembre de 1977.

15 En virtud de ese breve análisis, se deriva el supuesto que es la Municipalidad competente, la

16 Autoridad encargada de confeccionar y custodiar el expediente de concesión, mismo que será

17 enviado al ICT, para su análisis y posterior aprobación del trámite si procede.

18 Por otro lado, en cuanto a la participación del solicitante dentro del proceso de autorización

19 institucional del acto municipal de aprobación de trámites de concesión ante este Instituto,

20 según la normativa supra citada, éste –el solicitante- no es parte de ese proceso, por lo que

21 cualquier acto deberá ser tramitado ante la Municipalidad correspondiente, según lo indican los

22 artículos 28, 46 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre. (Véase además a

23 este respecto lo estipulado en los Dictámenes de la Procuraduría General de la República C-

24 011-99 del 12 de enero de 1999, C-319-2008 del 12 de setiembre de 2008 y en la Sentencia

25 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, número 00196 de las 10 horas con

26 40 minutos del día 22 de enero del año 2010.)

27 En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace de su conocimiento que:

28 El Instituto Costarricense de Turismo, no conserva el expediente original del trámite de

29 concesiones, sino que el mismo es confeccionado por la Municipalidad competente y enviado

30 al ICT, para su revisión y aprobación.

31 El Instituto Costarricense de Turismo, en su cometido de aprobación de los actos municipales,

32 lo realiza con el apoyo de un programa informático que va designado a los profesionales

33 encargados para la calificación del proceso.

34 Cualquier documento relacionado con la solicitud de concesión, deberá ser solicitado

35 directamente a la Municipalidad competente que tramita la solicitud.

36 Cualquier documento relacionado con la solicitud de concesión, deberá ser presentado

37 directamente a la Municipalidad competente que tramita la solicitud.

38 Como parte de su función, para el Instituto es importante la transparencia y efectividad en el

39 trámite de las concesiones sobre la zona marítimo terrestre, por lo que ha incorporado como

40 una buena práctica, la comunicación de sus

41 actos a los interesados, cuando en el expediente municipal venga señalado el medio para

42 realizar esa comunicación. A nivel de esta comunicación y en cuanto a los actos que emita el

43 ICT en el trámite de concesión de la empresa Dies Somniun S.A. se registra como señalado

44 medio para recibir notificaciones el correo electrónico: notificaciones@batalla.com y como

45 medio subsidiario el número de fax 4036-2001.

46 Ahora bien y en lo referente a la solicitud de tener como señalado medio para recibir

47 notificaciones el correo electrónico: notificaciones@batalla.com

48 y medio subsidiario el número de fax 4036-2001, así como la autorización de los licenciados

49 Erick Ovares Alfaro, cédula de identidad 1-1496-0953 y Mariela Martínez Gomez, cédula de

50 identidad número 1-1325-0783, para que puedan gestionar cualquier documento relacionado

51 con la solicitud de concesión sobre la finca 6-120-Z-000, se envía una copia de este oficio a la

52 Municipalidad de Osa, para que sea esta dentro de sus competencias la que tome nota de la

53 solicitud y resuelva de conformidad.

54 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información**

55 **y se transcribe al Departamento de ZMT para que proceda según corresponda. Esto por**

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 25 de 37

1 medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris
2 Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria
3 Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el
4 expediente del acta para cualquier consulta. -----

5 Punto 18. Se recibe oficio DAM-395-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, recibido el 31 de
6 mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Yanina Chaverri
7 Rosales, alcaldesa municipal de Osa, dirigido el concejo municipal la cual dice: -----

8 ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°1793-2020-2024

9 Honorables señores (as):

10 Por medio de la presente y en atención a la Transcripción-PCM-N°1793-2020-2024 me permito
11 informales que esta Alcaldía tiene pleno conocimiento y avala el informe técnico del perfil de
12 proyecto según oficio PDI-212-2022 el cual fue remitido mediante oficio PDI-231-2022; perfil
13 de proyecto que contiene las información general del proyecto, ubicación de la obra en camino
14 público e indica que la ruta se encuentra registrada en el inventario de la red vial cantonal, el
15 costo de la obra, el diseño propuesto por el equipo de ingenieros de Infraestructura Vial, las
16 recomendaciones claras y concisas que sin lugar a dudas reflejan los beneficios y ventajas que
17 brindará este proyecto al cantón, además de aprovechar los recursos aportados por la empresa
18 privada; por tales razones desde este despacho se solicita respetuosamente dar trámite y visto
19 bueno en tiempo y forma a este proyecto según corresponda para continuar con la elaboración
20 del debido convenio.

21 Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones del ente Técnico
22 en oficio PDI-212-2022 informe y perfil para construir puente bajo la modalidad de
23 convenio, el cual fue remitido mediante oficio PDI-231-2022, el Concejo Municipal
24 ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA y se autoriza a la alcaldesa municipal o a
25 quien ocupe su cargo, la firma del convenio entre la empresa Vista sin fin S.A,
26 representada por Sylvaine Colette Pilaul y la Municipalidad de Osa. Esto por medio de
27 los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz
28 Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No
29 se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta
30 para cualquier consulta. -----

31 Punto 19. Se recibe oficio AI-100-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, recibido el 31 de
32 mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz
33 Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido el concejo municipal la cual dice:

34 Respetables Señores (as):

35 Asunto: Atención a la Transcripción-PCM- N°1919-2020-2024

36 El día 19 de mayo se me comunicó el acuerdo que textualmente dice:

37 “Por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en
38 Sesión Ordinaria N° 106-2020-2024, celebrada el 11 de mayo de 2022 (...)” “Oficio CR-PSJ-
39 31-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, recibido el 05 de mayo de 2022, en la secretaría del
40 concejo municipal, suscrito por Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal,
41 Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal”.

42 Donde se realiza una serie de interpretaciones de conceptos que no fueron utilizados por esta
43 Auditoría Interna, tales como:

44 “la Auditora Interna, que concluye en dicho oficio con 2 recomendaciones: debo aclarar
45 que no son recomendaciones, son “observaciones”. Al respecto debo explicar que la Unidad
46 de Auditoria, emitió la advertencia en apego a Ley General de Control Interno No 8292,
47 Artículo22, inciso a) y artículo 8o inciso a).

48 Misma que fue emitida de acuerdo con las características y particularidades del servicio de
49 advertencia que presta la actividad de auditoría interna, según Oficio No. 02836 del 23 de
50 marzo de 2012 DFOE-ST-0033, emitido por la Contraloría General de la República, el cual
51 transcrito a continuación:

52 Así, es nuestro criterio que, en relación con la advertencia que brinda la auditoría interna,
53 pueden identificarse las siguientes características y particularidades: -----

54 1. Se brinda a todos los órganos pasivos de la fiscalización de la auditoría interna. Esto significa
55 que no está restringido al jerarca, sino que puede prestarse a las diferentes instancias del

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 26 de 37

1 ámbito de fiscalización de esa unidad. -----

2 2. La auditoría interna suministra el servicio cuando los asuntos a los cuales se refiere llegan a

3 ser de su conocimiento; en otras palabras, nace de su iniciativa ante conductas o decisiones

4 de las cuales se entera por diversos medios, y no obedece a solicitudes formales del sujeto

5 pasivo, si bien tales solicitudes pueden ser el medio que lleve a que la auditoría interna se

6 entere, de manera colateral, de los asuntos sobre los cuales decide advertir. Lo anterior

7 también implica que el auditor no necesariamente debe advertir sobre toda conducta o decisión

8 que la administración ejecute o pretenda ejecutar, pues no puede esperarse que se entere de

9 la totalidad de ellas.

10 3. No basta con que se señalen a la administración las conductas o decisiones identificadas,

11 sino que es preciso que las eventuales consecuencias de las conductas o decisiones se

12 identifiquen y se expongan con la motivación debida.

13 4. Puede brindarse a priori si la auditoría interna identifica la intención antes de que se convierta

14 en conducta o decisión, o de manera concomitante. En el primer caso, procurará prevenir a la

15 administración para que valore la intención; en el otro, su fin será que se valoren otras opciones.

16 Por lo demás, si se hablase de una advertencia efectuada de manera posterior, su objetivo

17 sería que la administración emprenda las medidas para corregir la conducta o decisión, de

18 manera que no acarree las consecuencias esperables.

19 5. En todos los casos, la manifestación de la auditoría interna debe ser oportuna. Si se realiza

20 de manera previa o concomitante, permitirá contribuir a la formación de la voluntad

21 administrativa; si ya la conducta se ha puesto de manifiesto o la decisión ya se ha emprendido,

22 este criterio de oportunidad reviste mayor relevancia pues la adopción de medidas correctivas

23 ha de ser más urgente a fin de evitar las consecuencias eventuales.

24 6. Ha de ser constructiva, por lo que todo lo expuesto en la advertencia debe ser

25 concienzudamente razonado y expresarse en términos de cortesía, profesionalismo y

26 cooperación, y sin afán de crítica o juzgamiento, de modo que agregue valor al desempeño

27 institucional.

28 7. Debe generarse evidencia escrita de su prestación. En esencia, esto implica una

29 comunicación formal de lo observado por el auditor y sobre lo cual advierte, pero si la prestación

30 del servicio ocurre en ocasión de la asistencia del auditor a las sesiones del jerarca (o a la

31 participación en reuniones de otra naturaleza), debe anotarse todo lo pertinente en las actas

32 respectivas (o al menos anotarse en las minutas respectivas, en el caso de las reuniones),

33 incluyendo lo manifestado por el auditor y la reacción del órgano administrativo que recibe la

34 advertencia.

35 8. Puede abarcar temáticas jurídicas, técnicas o administrativas, teniendo siempre presente

36 que corresponde al auditor brindarla en asuntos de su competencia.

37 9. El auditor debe procurar su independencia y evitar incurrir en coadministración. Por

38 consiguiente, si bien corresponde al auditor sugerir la reevaluación de lo actuado o decidido

39 por la administración, las observaciones no deben concluir con la sugerencia de acciones

40 específicas para solventarla eventual conducta o decisión, pues ello colocaría al auditor en una

41 posición de compromiso para la posterior fiscalización de las acciones y sus resultados.

42 10. Puesto que la advertencia se traduce en el suministro de observaciones, la recomendación

43 esencial será valorar la conducta o decisión, así como las eventuales consecuencias, a fin de

44 identificar acciones que puedan conducir al logro de lo pretendido por la institución, pero sin

45 caer en faltas al ordenamiento ni provocar algún otro tipo de menoscabo a la gestión.

46 En punto al aspecto planteado en su consulta sobre la forma en que la advertencia girada

47 agregue valor y de ella se derive una acción correctiva, debe indicarse que a pesar de que la

48 advertencia no resulta de obligado acatamiento por parte del jerarca, es de esperar que éste

49 actúe de manera congruente con la advertencia, toda vez que el artículo 12 de la LGCI le

50 impone, entre otros, los siguientes deberes en su calidad de jerarca y responsable del

51 adecuado funcionamiento del sistema de control interno:

52 “b) Tomar de inmediato las acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o

53 irregularidades.

54 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones

55 formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 27 de 37

y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” -----
Esa regulación es congruente con el principio de eficiencia que recoge el artículo 10 de la Constitución Política, así como con otras regulaciones del ordenamiento que preceptúan la obligación del funcionario público de actuar de forma que su gestión permita una rendición de cuentas ajustada a derecho. Por ende, no sería aceptable que el funcionario conozca y archive la advertencia que le brinda la auditoría interna, sin haber analizado lo que se le comunica y haber manifestado razonadamente su decisión al respecto, toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en el artículo 39 de la LGCI, por debilitamiento del control interno o, en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la ley.

Por consiguiente, debería esperarse que el destinatario de la advertencia adopte alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de desechar lo comunicado por la auditoría interna, justifique claramente las razones atinentes. En ese sentido, si la advertencia se ha suministrado de manera verbal en el curso de una sesión o reunión, las manifestaciones de la administración al respecto deben quedar asentadas en el acta o en la minuta respectiva; si la comunicación de la advertencia ha tenido lugar mediante un documento formal, el órgano pasivo debería manifestar de igual modo lo pertinente a la auditoría interna; si no lo hace, tal omisión constituirá un elemento adicional a tomar en cuenta en el momento de efectuar el seguimiento respectivo, sin perjuicio de las reiteraciones que la auditoría interna estime conveniente cursar.

Al respecto, conviene tener presente que la advertencia y las acciones subsecuentes no están sometidas al régimen previsto en los artículos 36 a 38 de la Ley General de Control Interno, pues éste se refiere únicamente a las recomendaciones planteadas en los estudios formales de auditoría. No obstante, sí es necesario que la auditoría interna verifique el proceder posterior de la administración, para determinar su legalidad y su propiedad técnica; ello puede realizarse como parte de un estudio de auditoría que incluya en su alcance, entre otros asuntos, los relativos a las acciones derivadas de las advertencias brindadas por la auditoría interna, o bien como un estudio especial que permita determinar la procedencia de lo actuado por la administración. Es claro que, dependiendo de cómo se realice este seguimiento, se obtendrán productos diferentes, ya sea un informe de control interno o uno de responsabilidad, según corresponda.

La advertencia implica realizar “observaciones” que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado. Según Cabanellas, Diccionario de Derecho usual, editorial Heliasta S.R.L., edición 1979. Observación: “Análisis de un hecho o de una situación, especialmente cuando está en curso.” (referenciado en Contraloría General de la República, oficio no. 14, DI-CR-001, del 14 de enero de 2004).

Así las cosas, esta auditoría interna emitió la advertencia AI-003-2022 basada en la comunicación vía correo electrónico de la Contraloría General de la República, mediante documento DFOE-FIP-0097.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión Asamblea UNGL, Rocío Soto Varela, que a la letra dice: -----

Ciudad Cortes de Osa, Puntarenas, 01 de junio del 2020.

Oficio CM-CE- 005-25-09-2020.

Señores y señoras

Concejo Municipal

Al ser las 9:00 a.m. del día 30 de mayo inicia la asamblea general de la UNGL, en San José.

Bienvenida por parte de miembros de la UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Palabras de la directora de la UNGL Karen Porras.

Se presenta un informe general de las gestiones de la UNGL por parte del señor Jonny Araya.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Se procede a elegir a nombrar la junta directiva de la UNGL.
Quedando de la siguiente manera;

Table with 2 main sections: DIRECTORES UNGLPROPIETARIOS and DIRECTORES UNGLSUPLENTES. Each section has columns for PROVINCIA, NOMBRE, MUNICIPALIDAD, TELÉFONO, and CORREO.

Una vez leído y analizado el Informe, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 2. Informe Comisión reunión ASADA Tres Ríos de Coronado, que a la letra dice: -

Ciudad Cortes de Osa, Puntarenas, 01 de junio del 2020.
Oficio CM-CE- 005-25-09-2020.

Señores y señoras
Concejo Municipal
Al ser las 9:30 a.m. del día 28 de mayo inicia la asamblea general en la comunidad de Tres Ríos. Con la presencia de; miembros del nuevo comité integral, miembros de la Asada San Buenas – Coronado, funcionarios de la dirección regional del A Y A (Doris Gamboa, Ivan Mora Villalta) funcionarios de la Municipalidad de Osa (segundo Vicealcalde Jesús Mora, Arquitecto Héctor Sáenz), miembros del Concejo Municipal (Sonia Segura, Freddy Zúñiga, Rocío Soto) y comunidad general de Tres Ríos.
Bienvenida por parte del señor Fernando, miembro activo del comité integral.
Se presentan a los funcionarios que representan las instituciones de la Municipalidad, el A y A y a los miembros de la Asada Tres Ríos – Coronado ante la comunidad.
Se le da el espacio al Señor Boris Gamboa, quien explica a la comunidad, la necesidad de legalizar o pertenecer a una asada que contenga los servicios eficientes regulados conforme a lo que demanda la contraloría. Manifestando que la Asada Tres Ríos actual, no cuenta con un convenio de legación por lo tanto opera de forma ilegal e irresponsable. Explica que actualmente ellos no reciben ningún informe acerca del análisis del agua de la asada actual y que desconocen estados financieros de dicha asada. El ARESEP indica que, todas las asadas sin convenio de legación deben integrarse al A y A y si no acatan dicha orden se debe iniciar un proceso. Por lo tanto, se conforma un comité integral a la Asada Coronado – San buenas para iniciar una asada en regla.
Así mismo se le da el espacio a Jesús Mora, quien explica el respaldo de la Municipalidad de Osa y el concejo Municipal a los lineamientos solicitados por el A y A, buscando siempre las

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 29 de 37

mejores alternativas para ayudar a la comunidad. -----
Boris gamboa indica que, la propuesta consiste en que la Asada San Buenas Coronado, asuma la responsabilidad de administración de la asada de Tres Ríos, esto por solicitud unánime del pueblo y en convenio con el A y A. Quienes manifiestan estar de acuerdo en asumir dicha asada.

Por lo tanto, se somete a votación dicha propuesta y queda aprobada por decisión del pueblo.

Una vez leído y analizado el Informe, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Acuerdo N°1. Del regidor propietario Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

Mediante la presente, procedo a realizar el nombramiento de las siguientes comisiones del concejo municipal de Osa, periodo 2022-2024. -----

Comisión de educación:

Lorenzo Ibarra Rosales
Juan Manuel Segura Rosales
Roy Vargas Zamora
Damaris Guadamuz Castro
Roció Soto

Comisión de vigilancia de proyectos:

Luis Duarte
Alfredo soto Elizondo
Andrey Zúñiga

Comisión del cementerio:

Sonia Segura Matamoros
Jorge enrique Cerdas Pérez
Betty Mary Latouche White
Lorenzo Ibarra Rosales
Damaris Guadamuz Castro

Comisión Ambiental:

Alfredo Soto Elizondo
Thairis Chavarría Vargas
Luis Duarte

Comisión de la mujer Accesibilidad:

Sonia Segura Matamoros
Damaris Guadamuz Castro
Thairis chavarria

Yanci Aguirre Sevilla
Betty Latouche White

Comisión de vivienda

Freddy Zúñiga Artavia
Juan rosales Segura
Yancy Aguirre Sevilla
Vanessa Masis Arias
Thairis Chavarria Vargas
Roció Soto Varela

comisión Gobierno y administración:

Alfredo Soto Elizondo
Damaris Guadamuz Castro
Joaquín porras Jiménez

comisión de seguridad:

Damaris Guadamuz castro
Andrey Zúñiga



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



- Luis Duarte
- Jorge Cerdas
- Freddy Zúñiga
- comisión de Asuntos Sociales:**
- Sonia segura matamoros
- Damaris Guadamuz castro
- Thairis chavarria Vargas
- Betty Latouche White
- comisión de accesibilidad (COMAD)**
- Rodolfo Rodríguez Carvajal
- Andrey Zúñiga Sáenz
- Damaris Guadamuz Castro
- Sonia Segura Matamoros
- Jorge Cerdas Pérez
- comisión de obras públicas:**
- Alfredo soto Elizondo
- Joaquín porras Jiménez
- Roy Vargas Zamora
- Damaris Guadamuz castro
- Comisión de asuntos culturales:**
- Damaris Guadamuz Castro
- Sonia segura matamoros
- Roy Vargas Zamora
- Lorenzo Ibarra Rosales
- Betty Latouche White
- Rocío Soto Varela

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N° 2. Del regidor propietario Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----

Una vez visto y analizado el informe sobre consulta de instalación de planta desalinizadora, conocido mediante oficio SZM-175-2022, el Concejo Municipal Acuerda, dispensarlo de trámite de Comisión y APROBARLO. Esto por medio de los votos de los regidores **Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas**. Por tanto, se acuerda acoger las recomendaciones del oficio SZM-175-2022 y autorizar el paso de dos tuberías de manguera flexible de polivinilo de alta densidad (una para toma de agua y otra para el retorno de salmuera) a instalarse subterráneamente y atravesando la ZMT, ubicando un trazo en la Zona Restringida mediante la construcción de una zanja de aproximadamente 150 metros lineales por 1.20 metros de profundidad, específicamente sobre el derecho de vía de la Calle Publica indicada en el Plan Regulador de Dominical entre los mojones M1 y M2. Así mismo otro trazo atravesando la Zona Publica, mediante la perforación horizontal, siempre y cuando se respete toda la legislación vigente, se tramiten los permisos correspondientes, se garantice el libre tránsito por la Zona Publica y se comprometan dejar la superficie en iguales o mejores condiciones de las encontradas

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 31 de 37

Acuerdo N° 3. De la regidora suplente Rocío Soto Varela, acogida por la regidora propietaria Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: -----

Estimados señores Concejo Municipal de Osa.

Por este medio, mociono con el debido respeto lo siguiente:

Considerando que en su momento cuando se plantearon algunos artículos del Reglamento para el pago de gastos de viaje y transporte para regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa, no se tomaron en consideraciones algunas variables como distancias del traslado de los distritos a la institución o giras fuera del cantón o atender gestiones cuando los miembros del Concejo son nombrados en comisiones especiales.

Se solicita que se modifique el artículo 5) y 6) del Reglamento para el pago de gastos de viaje y transporte para regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa y que se aprueben según el reglamento de gastos de viaje y transporte de funcionarios públicos que emite la Contraloría General de la República;

Artículos actualmente:

Artículo 5o—Gastos por concepto c/e alimentación. Por alimentación, la municipalidad reconocerá gastos por concepto de desayuno, almuerzo o cena de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se pagará desayuno, únicamente en aquellos casos en de acuerdo con las disposiciones de este reglamento, el que beneficiario sea acreedor también al pago de hospedaje.

b) Se pagará almuerzo únicamente, en aquellos casos en que, por acuerdo firme del Concejo Municipal, la respectiva sesión sea convocada para iniciar las 11:00 horas y se prolongue por tres horas o más. c) Se pagará cena únicamente, en aquellos casos en que por acuerdo firme de del Concejo Municipal, la respectiva sesión sea convocada para iniciarlas 16:05 horas y se prolongue por tres horas o más.

d) En ningún caso se pagarán gastos por este concepto, cuando ja sesión está asociada a actividades oficiales o comunales, en las que se provea alimentación a los regidores y síndicos municipales, e) Tendrán derecho al pago de la alimentación los Regidores o Síndicos que vivan cerca del lugar de Sesiones después de tres horas de Sesión.

Artículo 6o—Gastos por concepto de hospedaje. Se pagará hospedaje únicamente en aquellos casos cuando según la hora de finalización de las sesiones municipales, resulte imposible acceder al domicilio del beneficiario por los medios ordinarios de trasporte regulados en este reglamento.

Artículo 5o—Gastos por concepto de alimentación. Por alimentación, la municipalidad reconocerá gastos por concepto de desayuno, almuerzo o cena de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie antes de o a las siete horas.

b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la partida se realice antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas.

c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de las veinte horas. En casos especiales, previa justificación de la Administración podrá ampliarse el límite de ja partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida.

En ningún caso se pagará gastos por este concepto, cuando las actividades a la que asista se le provea la alimentación.

Artículo 6o—Gastos por concepto de hospedaje. Se pagará hospedaje únicamente en aquellos casos cuando según la hora de finalización de las sesiones municipales, resulte imposible acceder al domicilio del beneficiario por los medios ordinarios de trasporte regulados en este reglamento o cuando el servidor se viere obligado a pernoctar fuera de su domicilio, en razón de la gira.

Acuerdo:

El Concejo Municipal de Osa, acuerda modificar los artículos 5) y 6) del Reglamento para el pago de gastos de viaje y transporte para regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa, considerando que en su momento cuando se plantearon, no se tomaron en consideraciones algunas variables como distancias del traslado de los distritos a la institución o giras fuera del cantón o atender gestiones cuando los miembros del Concejo son

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 32 de 37

nombrados en comisiones especiales, según el siguiente texto; -----
Artículo 5o—Gastos por concepto de alimentación. Por alimentación, la municipalidad reconocerá gastos por concepto de desayuno, almuerzo o cena de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie antes de o a las siete horas.
 - b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la partida se realice antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas.
 - c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de /as veinte horas. En casos especiales, previa justificación de i a Administración podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida.
- En ningún caso se pagará gastos por este concepto, cuando las actividades a i a que asista se le provea la alimentación.

Artículo 6o—Gastos por concepto de hospedaje. Se pagará hospedaje únicamente en aquellos casos cuando según la hora de finalización de las sesiones municipales, resulte imposible acceder al domicilio del beneficiario por los medios ordinarios de transporte regulados en este reglamento o cuando el servidor se viere obligado a pernoctar fuera de su domicilio, debido a la gira.

El Concejo Municipal de Osa por medio del Acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 109-2020-2024, del 01 de junio del 2022 de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal acuerda: modificar los artículos 5) y 6) del Reglamento para el pago de gastos de viaje y transporte para regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa, considerando que en su momento cuando se plantearon, no se tomaron en consideraciones algunas variables como distancias del traslado de los distritos a la institución o giras fuera del cantón o atender gestiones cuando los miembros del Concejo son nombrados en comisiones especiales, según el siguiente texto;

Artículo 5o—Gastos por concepto de alimentación. Por alimentación, la municipalidad reconocerá gastos por concepto de desayuno, almuerzo o cena de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Desayuno: Se reconocerá cuando la gira se inicie antes de o a las siete horas.
 - b) Almuerzo: Se cubrirá cuando la partida se realice antes de o a las once horas y el regreso después de las catorce horas.
 - c) Cena: Se pagará cuando la partida se realice antes de o a las dieciocho horas y el regreso después de /as veinte horas. En casos especiales, previa justificación de i a Administración podrá ampliarse el límite de la partida, siempre y cuando el regreso se produzca después de las veinte horas y el funcionario haya laborado en forma continua antes de su partida.
- En ningún caso se pagará gastos por este concepto, cuando las actividades a i a que asista se le provea i a alimentación.

Artículo 6o—Gastos por concepto de hospedaje. Se pagará hospedaje únicamente en aquellos casos cuando según la hora de finalización de las sesiones municipales, resulte imposible acceder al domicilio del beneficiario por los medios ordinarios de transporte regulados en este reglamento o cuando el servidor se viere obligado a pernoctar fuera de su domicilio, debido a la gira. Además, se autoriza a la alcaldesa o a quien ocupe su cargo realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en el diario oficial la Gaceta. **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

ARTÍCULO X. MOCIONES DE LA SEÑORA ALCALDESA.

Acuerdo N° 1. De la señora alcaldesa municipal, que a la letra dice: -----

Honorable Concejo Municipal -----

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo autorizando a la Alcaldesa Municipal a suscribir convenio entre la Municipalidad de Osa y el INDER, para la ejecución bajo la modalidad de Obra en Conjunto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO TORTUGA, DISTRITO DRAKE, OSA". -----
Dicho proyecto es indispensable para mejorar las condiciones de comunicación terrestre entre los distritos de Sierpe y Drake, la cual es una importante vía interdistrital para el transporte de





productos agrícolas, turismo, entre otras actividades productivas; el papel que ejecutará la Municipalidad de Osa dentro de dicho convenio, será de ente fiscalizador de las obras, donde el INDER tiene considerado dentro de su Plan Operativo Institucional dicho proyecto al cumplir con los objetivos de desarrollo de dicha institución y a su vez, la UTGV ha ejecutado parte de la contrapartida municipal(Estudios preliminares de ingeniería, Anteproyecto y Viabilidad Ambiental), para contar con los insumos previos a la construcción de la obra.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N° 2. De la señora alcaldesa municipal, que a la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 25 de mayo de 2022

DAM-380-2022

Honorables miembros del Concejo:

Por este medio, la suscrita Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa Municipal de Osa, procedo a remitir el **Reglamento de Compra, Uso y custodia de certificados de firma digital y documentos electrónicos en la Municipalidad de Osa**, para el debido conocimiento y aprobación del presente reglamento, por parte de honorable Concejo Municipal.

Cabe indicar que, el reglamento de marras fue debidamente analizado por el departamento de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento y confeccionado por los entes competentes. Por lo antes externado, se le peticiona al honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el presente reglamento y donde se autorice a la Alcaldesa Municipal de Osa, proceder a publicar dicho reglamento, ante el Diario Oficial La Gaceta. Además, que el acuerdo, se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

En caso de requerir alguna aclaración adicional, el ingeniero Jorge Gómez Miranda, encargado del departamento de informática Municipal, se encuentra en la mejor disposición, de asistir al Concejo Municipal a evacuar cualquier duda.

MUNICIPALIDAD DE OSA

REGLAMENTO DE COMPRA, USO Y CUSTODIA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

El Concejo Municipal de Osa, aprobará el Reglamento. El Reglamento de Compra, Uso y Custodia de Certificados de firma digital y documentos electrónicos de la Municipalidad de Osa. El presente Reglamento se fundamenta en la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, Ley 8454, confirió el fundamento jurídico para la emisión y uso de certificados de firma digital en las instituciones públicas y privadas de Costa Rica.

En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los documentos electrónicos como los físicos.

La Municipalidad de Osa impulsará de manera oficial la utilización de los medios electrónicos y firma digital en las distintas gestiones que realizará con entidades públicas y privadas.

No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.

Concepto: "Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos. -----

Según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, es un Reglamento clasificado como de uso **Interno**. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°109-2020-2024

Página 34 de 37

Artículo 1º-Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de los certificados digitales, la compra del certificado firma digital y los documentos electrónicos para las personas funcionarias municipales que el puesto lo requiera, así como también la custodia de dichas herramientas tecnológicas.

Artículo 2º-Ámbito de aplicación: Todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Osa quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos dentro de sus procesos y funciones diarias, salvo disposición legal en contrario, o que la naturaleza o los requisitos particulares del acto resulten incompatibles. Este Reglamento se aplicará a toda clase de transacciones, actos jurídicos, administrativos y financieros relacionados con la operación de la Municipalidad para los trámites tanto internos como externos.

Artículo 3º-Abreviaturas y Definiciones:

Máximo Superior Jerárquico: Concejo Municipal de Osa.

Máximo Jerarca Institucional: Alcalde/Alcaldesa Municipal.

Ente Certificador: La Entidad de Certificación, es aquella organización que tiene como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización.

En el caso de Costa Rica, La promulgación de la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, Ley 8454, confirió el fundamento jurídico para la emisión y uso de Certificados de firma digital en el país, otorgándole a esta y a los documentos electrónicos la equivalencia jurídica y la misma fuerza probatoria que la de la firma manuscrita y los documentos físicos.

El Banco Central de Costa Rica tiene constituida una Autoridad Certificadora para la emisión de certificados de firma digital para personas físicas (CA SINPE - Persona física) Ambas autoridades certificadoras pertenecen a la Jerarquía Nacional de Registros y están debidamente inscritas y autorizadas para su operación por la Dirección de Certificadores de firma digital el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) ente responsable de la administración y supervisión del sistema nacional de certificación digital.

Certificado digital: Es una estructura de datos creada y firmada digitalmente por un certificador, del modo y con las características que señalan este reglamento, cuyo propósito primordial es posibilitar a las personas suscriptoras, la creación de firmas digitales, así como la identificación personal en transacciones o actos jurídicos electrónicos.

Documento electrónico: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresamente o transmitida por un medio electrónico o informático.

Autenticidad: La veracidad, técnicamente constatable, de la identidad del autor del documento o comunicación. La autenticidad técnica no excluye el cumplimiento de los requisitos de autenticación o certificación que desde el punto de vista jurídico exija la ley para determinados actos o negocios.

Integridad: Propiedad de un documento electrónico que denota que su contenido y características de identificación han permanecido inalterables desde el momento de su emisión, o bien que haya sido alterados posteriormente, lo fueron con el consentimiento de todas las partes legitimadas.

Autoridad Certificadora: La Autoridad Certificadora es la encargada de emitir, generar, revocar y administrar los certificados digitales, asegurándose que la Autoridad de Registro realice adecuadamente su función, de acuerdo con los procedimientos y políticas creados para tal fin.

DCFD: Dirección de Certificadores de Firma Digital.

Firma Digital Certificada: Una firma digital que haya sido emitida al amparo de un certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado.

Firma Digital: Conjunto de datos adjuntos o lógicamente asociados a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como, identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento.

Funcionario(a): Persona física que labora para la Municipalidad de Osa.

Revocación del Certificado Digital: Proceso mediante el cual el titular del certificado digital procede a revocar o cancelar el mismo para que este no pueda ser utilizado por otras personas.





Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's): son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, entre otros.

Suscriptor: La persona física a quien se le emite un certificado digital y que lo emplea para los propósitos estipulados, en conjunto con las claves, contraseñas y/o dispositivos necesarios al efecto y de cuya custodia es responsable.

CAPÍTULO II

De las Obligaciones de la Municipalidad de Osa

Artículo 4º-Obligaciones Municipales. La Municipalidad de Osa, respecto del certificado de firma digital, ostenta las siguientes obligaciones:

a. Dotar de firma digital a las personas funcionarias de la Municipalidad de Osa que la necesiten para el desarrollo de sus funciones, si el puesto lo requiere, previa solicitud y valoración de las jefaturas inmediatas correspondientes. Asimismo, a las personas funcionarias de elección popular Alcaldía, Vice Alcaldía y miembro del directorio del Concejo Municipal (presidente), mediante el acuerdo correspondiente.

b. La Municipalidad de Osa deberá de implementar el uso de la firma digital en todos los procesos municipales, con las excepciones que establece la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.º 8454.

c. La Municipalidad de Osa deberá cancelar el costo de la compra del lector, la tarjeta de firma digital, así como de la emisión de los certificados que se alojan en la tarjeta, a las personas funcionarias que la necesiten para el desarrollo de sus funciones, los titulares de la Alcaldía y Vicealcaldesa y del presidente (a) del Concejo Municipal.

d. La Municipalidad de Osa, mediante el Departamento de Informática (Tecnologías) de la Información o su similar, deberá de brindar la capacitación necesaria a las personas funcionarias acerca del uso y custodia de la firma digital.

e. La Municipalidad de Osa deberá cancelar el costo de la renovación de la tarjeta de firma digital únicamente por vencimiento.

f. En el caso del lector de firma digital, cada funcionario comunicara al departamento de informática municipal si el mismo presenta problemas de lectura, esto con el afán de que dicha unidad realice las gestiones para la reposición por medio de caja chica o en su defecto por medio de un proceso de contratación administrativa en el caso de que haya que cambiar varios dispositivos por desperfectos.

Artículo 5º-La jefatura inmediata en colaboración con la persona Encargada de Egresos o su similar, previa autorización de la Alcaldía Municipal, serán los responsables de iniciar el proceso de compra de la firma digital para los funcionarios que no la tengan o para aquellos que recién inician sus labores en la Municipalidad de Osa, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. Para lo cual la jefatura inmediata realizará la solicitud y posterior a contar con el visto bueno del alcalde/alcaldesa Municipal remitirá la solicitud al Encargado(a) de Tesorería Municipal para que este realice la solicitud de contenido presupuestario y gestione la cita para la solicitud de firma digital, previsto en el artículo 18º del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

De los derechos y obligaciones de las personas funcionarias.

Artículo 6º-Derechos de las personas funcionarias. Las personas funcionarias de la Municipalidad de Osa, a quienes se les haya dotado de certificado digital, tendrán los siguientes derechos:

a) Que la Municipalidad de Osa asuma el costo de los componentes necesarios para el uso del lector y del certificado digital durante el tiempo requerido.

b) Recibir capacitaciones sobre el uso del certificado digital.

c) Que se le instale el certificado digital en la computadora asignada o en algún otro medio de almacenamiento que la persona colaboradora proporcione, bajo su responsabilidad. -----

Artículo 7º-Obligaciones de las personas funcionarias: Las personas funcionarias de la Municipalidad de Osa, que cuenten con el certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones: -----

a) Será responsable del cuido y buen uso del lector, su tarjeta de firma digital y de sus



- 1 certificados digitales. -----
- 2 b) Cumplir lo estipulado en las condiciones del suscriptor firmado con la Autoridad Certificadora
- 3 que emitió su firma digital.
- 4 c) Portar su firma digital todos los días laborales, en todo momento, para el uso
- 5 correspondiente.
- 6 d) Informar con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, el vencimiento de sus
- 7 certificados de firma digital.
- 8 e) Deberá informar por escrito a la mayor brevedad posible, tanto a su superior inmediato como
- 9 a la Unidad de Informática, en caso de que su lector y/o tarjeta de firma digital haya sido
- 10 dañada, robada o extraviada, o que sus certificados digitales hayan sido revocados o
- 11 eliminados de la tarjeta.
- 12 f) Cancelar el costo de reposición del lector, la tarjeta de firma digital y de la reemisión de los
- 13 certificados digitales que se alojan en la tarjeta, en caso de extravío o robo de este.
- 14 g) Será responsable del uso correcto y de resguardar el PIN de la tarjeta de firma digital y no
- 15 deberá facilitársela a terceras personas, lo que se considerará una falta grave.
- 16 h) Cancelar el costo de cambio de PIN de activación de la tarjeta de Firma Digital, en el caso
- 17 de que la persona funcionaria lo haya olvidado.
- 18 i) Cancelar el costo de reemisión de los certificados de firma digital en caso de que los mismos
- 19 fueran revocados, por causas ajenas al uso normal del certificado.
- 20 j) Utilizar la firma digital conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- 21 k) La inviolabilidad e integridad de los documentos firmados digitalmente.

22 **CAPÍTULO IV**

23 **De la Firma Digital**

24 **Artículo 8°-Validez y eficacia de la firma digital:** La firma digital garantiza la integridad y

25 autenticidad de los documentos y comunicaciones digitales y tendrá la misma validez y eficacia

26 jurídica de la firma manuscrita en cualquier documento, correo electrónico o comunicación

27 interna y externa.

28 **Artículo 9°-Uso de la Firma Digital:** La firma digital deberá ser utilizada en todos los procesos

29 municipales, incluyendo las transacciones realizadas en los diferentes sistemas de información

30 con los que cuente la Municipalidad de Osa y que técnicamente pueda ser utilizada, salvo las

31 excepciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos

32 Electrónicos N° 8454 y donde exista motivación justificada ante la Alcaldía Municipal y la

33 Unidad de Informática de que materialmente sea imposible su uso.

34 **Artículo 10°-Uso personal de la Firma Digital.** La firma digital podrá ser utilizada para fines

35 personales de la persona funcionaria, según el artículo 7 de decreto N° 067-MICITT-H-MEIC,

36 conforme a un uso y tiempo racional sin mediar una desatención total de sus funciones

37 ordinarias y con el aval y fiscalización del superior jerárquico inmediato.

38 **Artículo 11°-**En caso de terminación de la relación laboral, cumplimiento del periodo de

39 nombramiento de las personas funcionarias de elección popular o cancelación de credenciales

40 antes de ese periodo, las personas funcionarias podrán conservar el lector, la tarjeta de firma

41 y los certificados digitales que se alojan en la tarjeta por ser personales e intransferibles, no

42 obstante, el pago de dicho servicio será suspendido por parte de la Municipalidad.

43 **Artículo 12°-Presunción de autoría y responsabilidad:** Para efectos legales y

44 administrativos, todos los documentos electrónicos asociados a una firma digital certificada se

45 presumirán, vigentes al momento de su emisión, íntegro, auténtico y de la autoría y

46 responsabilidad del funcionario que lo emite; siempre y cuando se ajusten a los procedimientos

47 y controles dispuestos por este reglamento.

48 **Artículo 13°-Plazos.** Para todos los efectos institucionales, los documentos digitales serán

49 jurídicamente válidos desde el momento de su suscripción digital. Para efectos del cómputo de

50 los plazos consignados en los documentos firmados y transmitidos digitalmente, rigen a partir

51 del día hábil siguiente de realizada la notificación por medio electrónico.

52 **CAPÍTULO V**

53 **Del soporte técnico**

54 **Artículo 14°-Soporte de Firma Digital:** Se podrá utilizar el servicio nacional para soporte

55 técnico de funcionamiento o instalación de la firma digital, ingresando al sitio web





https://www.soportefirmadigital.com o su homólogo en caso de ser cambiado. -----
Artículo 15°-Solicitudes de soporte de Firma Digital: El Departamento de Tecnologías de la Información o su similar será el encargado de atender las solicitudes de soporte técnico de firma digital en la Municipalidad de Osa en primera instancia, por los medios ya establecidos y formales. En caso de requerir soporte técnico de entes técnicos superiores, esta hará las gestiones que correspondan.
Artículo 16°-Instalación y Configuración: El Departamento de Tecnologías de la Información o su similar será el encargado de brindar el servicio de instalación y configuración de todas las herramientas necesarias para que la firma digital funcione correctamente en el computador de la persona funcionaria.
Artículo 17°-Verificación de la validez de la Firma Digital: El Departamento de Tecnologías de la Información o su similar será el encargado de brindar soporte y asistencia para asuntos de verificación de la validez de una determinada firma digital, capacitación de la persona funcionaria y de la implementación de nuevos servicios con mecanismos de firma digital.
Artículo 18°-Citas de emisión y renovación de Firma Digital: El Encargado(a) de la Tesorería de la Municipalidad de Osa, será la encargada de gestionar las citas para la solicitud de la firma digital, la cual por medio de Autorización de débito a la cuenta corriente, notificará al ente emisor del certificado digital el nombre y número de identificación de la o las personas que se apersonarán a realizar el trámite, una vez que valide que se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para hacer la erogación en los plazos estipulados anteriormente.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales y transitorias

Artículo 19°-Las personas funcionarias que cuenten con firma digital, deberán hacer uso de ésta de forma prioritaria, antes que la firma manuscrita, de manera que la firma manuscrita sea utilizada en los casos donde excepcionalmente sea necesario.
Artículo 20°-Normativa complementaria: En lo no previsto por este reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en las directrices que emita la Municipalidad de Osa, la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley 8454 y su Reglamento, la normativa y lineamientos que emita la DCFD, el Código Municipal, Ley de Control Interno, Ley General de Administración Pública, Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, Directriz N° 067-MICITT-H-MEIC y demás normativa que regule la materia. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Artículo X, Acuerdo N° 2, de la Sesión Ordinaria N°109-2020-2024, del 01 del mes de junio del año 2022 y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, aprueba de manera DEFINITIVA el siguiente REGLAMENTO DE COMPRA, USO Y CUSTODIA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA. Por ende, se le ordena a la señora alcaldesa o a quien ocupe su cargo a realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Constancia secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
- Se convoca a la comisión COMAD, para el martes 07 de junio a las 8 am, para la visita a la Escuela Tortuga y al Liceo Finca Alajuela. -----
- Se convoca a la comisión de ZMT, para análisis de expedientes lunes 6 de junio a las 03:00 pm. -----
“Siendo las veinte horas y cuarenta minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

